TOMO LXX Montevideo, Martes 23 de Enero de 1923 Núm. 5047

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.75 |
| " trimestre adelantado | " 2.25 |
| " semestre " | " 4.50 |
| " año " | " 9.00 |
| Número del día | " 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de meses o años anteriores | " 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA, N.o 1178

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Juana Alonso, viuda del 2.o teniente de inválidos Francisco Fernández — Solicita acrecimiento de pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Crocker y Cía.—Permiso para remitir a la Estación Verdum cinco cajones de gelignita.—Concedido.

3—Nerea Almeida, viuda del capitán de navío Enrique Fleitas—Solicita cédula y pensión.—Informe la Dirección de la Armada.

4—Walter Cardozo, ex alumno de la Escuela Militar—Solicita su reingreso a la misma—Pase a informe del Director Comandante de la Escuela Militar.

5—Crocker y Cía.—Permiso para remitir a Treinta y Tres un cajón gelatina.—Concedido.

6—Teresa y Bartola Barragán, pensionistas militares — Solicitan acrecimiento de pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Varela, Radio y Cía.—Permiso para despachar y depositar en los Polvorines Nacionales 200 cajones de pólvora de caza.—Concedido.

8—Crocker y Cía.—Permiso para remitir a la Estación Cufré un cuñete de pólvora de cantera.—Concedido.

9—Carlisle y Cía.—Permiso para remitir a Trinidad un cajón gelignita.—Concedido.

10—Delfino Hnos.—Permiso para despachar 6.000 tiros para revólver.—Concedido.

11—Batallón de Infantería número 1 —Remite la liquidación de haberes del extinto soldado Florencio E. Rodríguez. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—Ramona Maydana, viuda del sargento de Inválidos Justino Ferreira—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

13—Dominga Astort, viuda del capitán Euclides Bravo—Solicita sédula y pensión.—Vuelva al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

14—Carlisle y Cía.—Permiso para remitir a Mal Abrigo ocho cuñetes de pólvora de cantera y dos cajones de gelignita.—Concedido.

15—Escuela Militar—Solicita apertura de una cuenta corriente en el Banco de la República.—Pase al Ministerio de Hacienda.

16—Consejo Supremo de Guerra y Marina—Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al cabo Nicomedes Correa, acusado de maltrato de obra que produjo la muerte a su superior, y por la que falla confirmando la sentencia apelada que lo condena a la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Consejo Supremio de Guerra y Marina Permanente—Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al señor doctor don Andrés J. Chiozza, por la que declara prescripto el delito cometido.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al soldado José María Rocha, por la que lo pone en completa libertad.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Fiscalía Militar—Vuelve el sumario instruído con motivo del suicidio del soldado Guillermo Díaz, manifestando que corresponde pasar los antecedentes a la justicia ordinaria.—Pase en consulta al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

20—Juez Militar de Instrucción—Remite el sumario instruído al artillero Claudio Cardozo, para que se disponga que el Juez Sumariante del Regimiento de Artillería número 2 dé cumplimiento al auto de fojas 65—Pase al Estado Mayor del Ejército.

21—Juez Militar de Instrucción—Eleva el sumario instruído al soldado Florentino Alvarez, para que se disponga que el Juez sumariante del Batallón "Florida" del Infantería número 1 dé cumplimiento a su auto de fojas 37 vuelta y 38.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Jefatura de Policía de Artigas—Remite la relación de pasajes que expidió durante el mes de Diciembre próximo pasado con cargo a este Ministerio. —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha sido designado Juez Sumariante del Regimiento de Caballería número 4 el teniente don Joaquín P. Trinidad.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

24—Escuela Militar—Remite un folleto que detalla los trabajos realizados por esa Escuela en el viaje de instrucción y maniobras que efectuó en la última quincena del mes de Octubre del año próximo pasado.—Enterado, archívese.

25—Escuela Militar—Solicita designación de médicos para proceder el día 6 de Febrero al examen de los aspirantes a ingreso.—Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

26—Fermín C. Lareau, marinero de primera clase de la Dirección de la Armada—Solicita 30 días de licencia. — Concedida.

27—Liquidación por $ 23.75 a favor del ex soldado Wenceslao Sauco.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

28—Florencio Chaves—Solicita el reingreso de su hijo Eliseo a la Escuela Militar.—Informe el señor Director Comandante de la Escuela Militar.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se conceden cinco días de licencia al carbonero del vapor "Oyarvide", don Manuel Braso.

—Se conceden 19 días de licencia al auxiliar del Archivo Gráfico, Mario C. Valdez.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una carta de la casa Agar Cross, de Buenos Aires, sobre suministro de pintura.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente sobre obra de reparación en la Aduana de Dolores.

—Se accede al pedido de rebaja formulado por el Directorio de los Ferrocarriles del Estado en la cuenta por arreglo de los autobus que están a su servicio.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras que se ejecutan en el edificio de la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha.

—A la Dirección de Vialidad se remite el expediente sobre fianza que debe presentar el señor Julio Antiga, pagador de esa oficina.

—Se pone a disposición de la Dirección de Arquitectura un diploma y medalla otorgados a la misma por la Sociedad de Arquitectos de Montevideo.

—A informe del Director de la liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio se remite una cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicios prestados al Ministerio en el año 1922.

—A informe de la Dirección de Saneamiento se remite el expediente relacionado con las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo del Sauce.

—A la Dirección de Vialidad se remiten las cuentas por intereses devengados por los créditos de la The Neuchatel Asphalter Company.

—A la Dirección de Vialidad se pasa el expediente sobre obras en el puente de la Picada de Varela.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre obras en el edificio de la escuela número 8 de Rocha.

*La Secretaría.*

# INFORMACIONES OFICIALES

## Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 22 de Enero de 1923

Cielo, en general, seminublado con lluvias y manifestaciones eléctricas. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sudoeste del continente y las bajas al Sudeste. Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 31.60 y 20.20; al Sudeste, 28 y 24; al Este, 32 y 21; al Nordeste, 33 y 14; al Norte, 29 y 14; al Oeste, 33 y 18, y en la parte central, 34 y 18. Dominan vientos fuertes del Sur en el río de la Plata, del Norte al Oeste en la costa del Atlántico Sur y parte central de la República,

del Sur al Oeste en el río Uruguay y del Sur al Este en la parte Nordeste del país. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 1.050 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 750.90

Temperaturas: Normal, 28°50; a la intemperie, 28°20; máxima, 31°60; a la intemperie, 33°00; mínima, 20°20; a la intemperie, 23°00.

Viento Sur, 52 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 17.50. Humedad relativa por ciento: 60.5.

Velocidad máxima del viento: 88 kilómetros a horas, 11.22.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro 15 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 12.84.

Temperatura del agua: 24°30.

Estado del mar: poco agitado.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

## Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 22 de Enero de 1923

5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.500 pesos, al 7 por ciento anual.
8.500 pesos, al 6 por ciento anual.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.820 pesos, al 8 por ciento anual.
2.900 pesos, al 7 por ciento anual.
1.800 pesos, al 8 por ciento anual.
900 pesos, al 9 por ciento anual.
12.500 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 22 de Enero de 1923

1.100 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, al 12 por ciento anual.
50.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.700 pesos, al 7 por ciento anual.
40.000 pesos, al 8 por ciento anual.
280 pesos, al 12 por ciento anual.
350 pesos, al 9 por ciento anual.
80.000 pesos, al 7 por ciento anual.

## Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 22 de Enero de 1923

18.100 pesos, casa en la calle Misiones números 1381-85, de 173 metros.

28.000 pesos, casa en la calle Cololó (Pocitos), 188 metros.

2.650 pesos, casa en la calle Mac-Eachen, inmediaciones de Capurro, 124 metros.

9.924 pesos, terreno en Maroñas, camino Cuchilla Grande, 11.a sección, 9.924 metros.

1.000 pesos, terreno en la calle Larrañaga, 14.a sección, 283 metros.

4.110 pesos, casa en la calle Domingo Aramburú número 1906, de 148 metros.

4.800 pesos, casa en la calle D'Asseglio, Barrio Italiano, 251 metros.

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 22 de 1923.

1.a rueda

Deuda Interna de Conversión 1916

2.000 pesos, para mañana, 96.80.
2.500 pesos, idem idem, 96.80.

Títulos Hipotecarios, serie E

3.700 pesos, para mañana, 99.50.

Títulos Hipotecarios serie T.

4.700 pesos, para mañana, 93.50.
1.000 pesos, idem idem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie V.

2.000 pesos, para mañana, 93.40.
2.000 pesos, idem idem, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para mañana, 92.00.
1.300 pesos, idem idem, 92.00.
4.000 pesos, idem idem, 92.00.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.00.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 65.90.
3.760 pesos, idem idem, 65.90.
4.700 pesos, idem idem, 65.90.

Deuda Interna de Conversión 1916 2.a serie

18.000 pesos, para mañana, 96.40.

Empréstito de Conversión 1905

9.325 pesos, para fin de mes, 85.00.

Títulos 5 o|o oro 1914

4.700 pesos, para el 25, 82.00.

Títulos Hipotecarios serie M

1.700 pesos, para mañana, 99.50.

Títulos Hipotecarios serie N

5.000 pesos, para mañana, 95.30.

Títulos Hipotecarios serie P

3.000 pesos, para mañana, 94.90.

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000 pesos, para mañana, 94.80.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 93.50.
1.350 pesos, idem idem, 93.50.
1.050 pesos, idem idem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie U

10.000 pesos pesos, para el 24, 93.40.
8.000 pesos, idem idem, 93.40.
1.000 pesos, para mañana, 93.40.
4.500 pesos, idem idem, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 93.40.
10.000 pesos, idem idem, 93.40.
5.000 pesos, para fin de mes, 93.40.
1.750 pesos, para mañana, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie X

10.000 pesos, para mañana, 92.00.
5.000 pesos, idem idem, 92.00.
28.500 pesos, idem idem, 92.00.
16.500 pesos, idem idem, 92.00.
4.000 pesos, idem idem, 92.00.
1.200 pesos, idem idem, 92.00.
8.000 pesos, idem idem, 92.00.
6.000 pesos, idem idem, 92.00.
8.000 pesos, idem idem, 92.00.
1.200 pesos, al contado, 92.00.
2.300 pesos, para mañana, 92.00.
1.000 pesos, idem idem, 92.00.
1.000 pesos, idem idem, 92.10.

## Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 1815; recomendada: Central, 17.45.
Vapos de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

## Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Enero de 1923

José Ricardo Poza, español, 40 años, casado, Tacuarembó 1790.

María Lenzuen de Echave, francesa, 80 años, viuda, Durazno 1255.

Juan D. Rivero, oriental, 57 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Angela Cagnoni de Dagnino, italiana, 39 años, casada, Casa de la Maternidad.

José Lombardini Sayago, argentino, 15 años, Paraguay 1444.

Pedro N. Rebollo, oriental, 19 años, soltero, Larrañaga 223.

Beatriz Wiedeman Moretti, oriental, un año, procedente de Canelones.

Angel Leoncino, oriental, 5 años, Cerrito de la Victoria.

María del Pilar Scanavino de Salvagno, oriental, 54 años, viuda, Massini 99 (Pocitos).

Ana Marcelina Posso de Close, argentina, 39 años, casada, Isla de Flores 1674.

Selva Pérez Gomar, oriental, 10 años, Camino Carreras Nacionales.

Clara Dura de Mangarelli, italiana, 40 años, casada, Hospital Maciel.

Día 22

Herminia Deagustini, oriental, 60 años, soltera, Mercedes 1307.

Melitona Flores de Legnisamo, oriental, 54 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Salerno, oriental, 62 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Joaquín Sueiro, español, 42 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Pascual Espósito, italiano, 50 años, casado, Santiago de Chile 1243.

Ramón Souto, español, 38 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Juan de León, oriental, 40 años, Hospital Vilardebó.

Pedro Ravecca, oriental, 28 años, soltero, Yi 1866.

Juan M. Devincenzi oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Ricardo Magariños, oriental, 4 años, Maldonado 875.

Yolanda Rizzi, oriental, 20 años, soltera, Paysandú 1293.

Juana Lizarraga, oriental, 26 años, soltera, Villa Colón.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

## 18.ª SESION EXTRAORDINARIA

## ENERO 5 DE 1923

### PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO



1

A las 10 y 15 entran al Salón de Sesiones, los señores senadores: **Mendívil, Stirling, Jiménez de Aréchaga, Zeballos y Maguna, Cornú, Abellá y Escobar, Canessa, Sáez, Toscano y Cima.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Rivas, Aguirre, Martínez, Narancio, Roxlo y Muñoz.**

Con licencia, el señor senador **Otero.**

---

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Junta Electoral de Maldonado remite nuevos recaudos que se relacionan con las elecciones verificadas en dicho Departamento."

—A sus antecedentes.

"Ema Carbone Danero solicita aumento de sueldo."

—A la Comisión de Hacienda para que se expida en la oportunidad debida.

3

**Señor Cornú** — Antes de entrar a la orden del día, quisiera hacer uso de la palabra. ¿Si me permite?...

**Seor Presidente** — Tiene la palabra el señor senador por Artigas.

**Seor Cornú** — Es para solicitar que se incluya en extraordinarias y se trate de una vez un asuntito muy sencillo: el referente a una petición del señor Silveira Carballo, petición que ha sido favorablemente informada por varias autoridades científicas y apoyada, creo, con mensaje, por el Consejo Nacional de Administración.

Solicita aquel señor la cantidad de dos mil pesos, destinados a adquisición de útiles y maquinarias para la instalación de una fábrica de pulir y labrar minerales silicatados.

Este asunto, que conocen todos los señores senadores,—porque el propio interesado exhibió obras de su preparación artística en nuestras antesalas, que merecieron el elogio de la generalidad, y es indiscutiblemente importante, por cuanto encarna la conveniencia de estimular una industria que ha de iniciarse en el país, a base de una materia prima abundante y totalmente descuidada hasta ahora.

Creo que la habilitación de recursos en favor del mencionado ciudadano, capaz, apto, que ha adquirido idoneidad especial, es insignificante para que no se los neguemos, contando con las proyecciones que pueda alcanzar un nuevo arte genuinamente nacional.

Por lo expuesto, pido, pues, como primera providencia, que se declare este asunto comprendido en extraordinarias, y si esta idea prospera, que se le lleve a la orden del día de la sesión próxima.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se trata el asunto en la próxima sesión, porque ya está incluído el asunto en extraordinarias.

**Señor Cornú** — Yo manifesté que no estaba incluído, señor Presidente, porque la Secretaría me informó mal, contrariando justamente mi memoria en contrario.

**Señor Mendívil** — ¿Es un asunto que viene del Consejo?

**Señor Presidente** — Es un asunto que, a pedido del señor senador Cornú, hace varias sesiones, se incluyó en extraordinarias.

**Señor Mendívil** — ¿Pero el asunto viene del Consejo o es particular?

**Señor Cornú** — Viene del Consejo, ante el cual se presentó el interesado recabando el apoyo, y el Consejo pide la ley que lo autorice, si mis datos no fallan.

**Señor Mendívil** — Pido que se lea el mensaje.

**Señor Presidente** — Léase.

**Señor Cornú** — Puede ser que haya de rectificarme, que en lugar de venir del Poder Administrador haya venido el asunto de la Cámara de Representantes, que le prestó su sanción.

**Señor Mendívil** — ¿Cuándo vino?

**Señor Cornú** — Hace ya tiempo. Al terminar las sesiones ordinarias, o al comenzar nuestras extraordinarias.

**Señor Secretario** (don Ubaldo Ramón Guerra) — En Octubre.

**Señor Mendívil** — ¿En qué Comisión está el asunto? ¿La Comisión de Hacienda no nos podría decir nada sobre el particular?

**Señor Cornú** — Pero es un asunto que no exige informe de nadie. Se trata de dar a una persona dos mil pesos para establecerse con una industria nacional nueva que cuenta con elementos básicos de prosperidad. Se trata de darle a una persona que ha probado, según los antecedentes de la Cámara, una competencia especial, que ha estudiado expresamente para ello; que para perfeccionar sus conocimientos hubo de irse a Norte América, y la falta de medios no lo permitió; se trata, repito, de darle apenas dos mil pesos a un hombre animado de las más sanas y entusiásticas disposiciones para que ensaye una escala propicia una industria nueva, de arraigo nacional.

Si se perdieran esos dos mil pesos, bien perdidos estarán, en cambio de un ensayo que puede ser de amplias proyecciones para los intereses económicos del país en caso de ofrecer resultados positivos.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Puede tener otros inconvenientes.

**Señor Mendívil** — Yo no conozco el

asunto. Es la primera vez que oigo hablar de él.

**Señor Cornú** — ¿Acaso el inconveniente de ponerse en competencia con algún otro?

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Entiendo que no puede haber competencia con nadie, desde que se trata de una industria que aún no se ha establecido en el país. El inconveniente puede ser este: que abramos las puertas a una serie de peticiones igualmente justificadas, de individuos que hayan concebido soluciones industriales útiles y que, sin embargo, carezcan del capital necesario para implantar la industria. Asociaríamos así al Estado a una serie de iniciativas industriales que en algunos casos podrían ser una aventura, porque entiendo que esto que se pide a la Cámara es un préstamo a este señor.

**Señor Cornú** — Creo que no es ese el carácter.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Aunque no lo fuera, aunque fuera una donación a un particular, me parece que no es una actividad regular del Estado. Yo encuentro muy plausible que se apoyen las iniciativas industriales por medio de leyes generales, dando toda clase de franquicias...

**Señor Mendívil** — Pero este no es un asunto tan grave y urgente como para tratarlo sin informe.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — ... pero no aportando el Estado el capital que el industrial no tiene. Con dos mil pesos no se establece una industria, — no olvide esto el señor senador, — y menos una industria próspera.

**Señor Abellá y Escobar** — Pero se ensaya.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — De modo que lo que vamos a hacer es ayudar a un señor para hacer ensayos de carácter industrial. Nada más.

**Señor Abellá y Escobar** — Pero un ensayo que no perjudica al Estado.

**Señor Cima** — Al contrario: puede favorecerlo.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Un solo caso no puede perjudicar al Estado; pero es que se van a multiplicar.

**Señor Cornú** — Ojalá se multipliquen iniciativas tan justificadas como la del caso qué nos ocupa. La subvención es la misma forma protectora con que se elevan los impuestos de aduana para un comerciante o un industrial. No hay sino una diferencia de procedimiento y la forma directa es más noble quizá que la otra, que la del proteccionismo con tarifas prohibitivas.

Bien; si se presentan cien casos en que el país reconozca que hay interés en fomentar una industria, aceptémoslos en hora buena!

**Señor Jiménez de Aréchaga** — El país no lo reconoce cuando el industrial se presenta a la Cámara pidiendo dos mil pesos para comprar su maquinaria.

**Señor Cornú** — ¿Por qué?

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Porque este país se ha caracterizado por un régimen excesivamente liberal a favor de las industrias nuevas.

Es que ese señor que pide dos mil pesos tiene actualmente el apoyo legal para establecer en el país un privilegio durante nueve años sin concurrencia de ninguna clase.

De modo que sí no consigue dos mil pesos, quiere decir que ese señor no encuentra ambiente y que se le va a crear un ambiente ficticio, con una pequeña contribución del Estado.

**Señor Cornú** — Ese no es un argumento valedero.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Si en el país no se establecen nuevas industrias, no será por falta de capitales, sino porque la gente entiende que no han de prosperar...

**Señor Cornú** — No señor; es porque entiende la gente capitalista que el mejor medio de colocar su dinero es la hipoteca, el título de renta, plata segura y rendimientos pingües sin exponerse a pérdidas.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — ... esas industrias.

**Señor Cornú** — Insisto, señor Presidente, para que se resuelva la inclusión de este asunto y, acordado, para que se le trate en la sesión del miércoles próximo.

Creo llegado el momento de votar si conviene o no conceder lo que pide el señor Carballo Silveira y, por mi parte, me declaro absolutamente inclinado a concederlo, entendiendo que no es fácil a un particular, aun con las mejores ideas, puede obtener el apoyo material en el capitalismo privado.

El capitalismo en este país, desgraciadamente, se orienta siempre a soluciones más prácticas, al tanto por ciento, a la compra de inmuebles o a la colocación en hipoteca de garantías personales de absoluta solvencia. Y el gran mal de nuestra tierra está, precisamente, en que no tenemos absolutamente ninguna o casi ninguna industria. El proteccionismo que se ha hecho hasta ahora ha recaído invariablemente en favor de la gran industria, muy poco en bien del pueblo, a menudo en oposición con su interés, y es tiempo que algo se haga en favor del trabajador honesto cuando demuestra condiciones...

**Señor Jiménez de Aréchaga** — El otro proteccionismo es de carácter general; tiene esta ventaja; en cambio, el Parlamento no puede servir intereses particulares.

**Señor Cornú** — Yo le puedo citar casos de proteccionismo particular, pero no vale la pena traerlos a colación porque no lo merece el asunto en sí; pero, cuántos casos de esa índole podrían citarse!

Creo que es apocarnos demasiado el negar un subsidio tan pequeñito y que la Cámara de Representantes ha concedido, después de estudiar minuciosamente los antecedentes que lo recomiendan.

**Señor Mendívil** — ¿Pero este es un asunto como para tratarlo en sesiones extraordinarias

**Señor Cornú** — Sí; porque al cabo de tres meses no se puede tener a un hombre con los brazos cruzados; o se le da o no se le da lo que lógicamente espera.

**Señor Mendívil** — Vamos a estar aquí, con estas cosas, todo el año!

**Señor Cima** — Todo el año no duran las sesiones extraordinarias.

Es un mes y medio, nada más.

**Señor Cornú** — Que se le conceda o se le niegue su petición.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Que espere al período ordinario para solucionar este asunto. Tenemos un montón de asuntos de trascendencia que están paralizados en las carpetas de las Comisiones.

**Señor Mendívil** — Están llenas las carpetas de las Comisiones de asuntos importantes.

**Señor Cornú**—Lo que aquí ocurre es que hay que tomar a los señores senadores de bueno o mal talante, y yo noto que algunos se han levantado hoy de mal talante.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Está equivocado el señor senador.

**Señor Cornú** — Y lo prueba el hecho de que la otra vez, cuando propuse que se tratara en extraordinarias, — y la Secretaría olvidó la inclusión, — nadie hizo oposición al propósito, y ahora, todas son dificultades.

**Señor Mendívil** — Es que parece que no estaba incluído.

**Señor Presidente** — Está incluído.

**Señor Mendívil** — Pero por moción del señor senador; no por el P. E., como el señor senador decía.

**Señor Jiménez de Aréchaga**—Por moción del señor senador.

Sencillamente, por lo que ocurre muchas veces, que muchos senadores que consideran que no deben ser incluídos en extraordinarias, se callan la boca por la absoluta inutilidad de su oposición. Hemos manifestado en Cámara cuál es el concepto verdadero de las sesiones extraordinarias, el señor senador Martínez y yo; y bastaba lo que hemos dicho el señor senador Martínez y yo, para suponer, por lo pronto, que ni iba a adherir a la moción del señor senador Cornú.

**Señor Cornú** — Es lástima que no hiciera valer esos argumentos en otras oportunidades!

**Señor Jiménez de Aréchaga** — ¡Cómo no vamos a hacer valer esos argumentos en situaciones análogas a la prestigiada por el señor senador Cornú!

**Señor Cornú** — Me alegro, porque ello puede hacer que se trate el asunto de inmediato.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — ¿Cómo va a ser materia de sesiones extraordinarias una petición de un particular para implantar una industria?

**Señor Cornú**—¿Quiere decirme, señor senador Aréchaga, si todos los asuntos que llevamos tratados en extraordinarias son de mayor trascendencia que este?

**Señor Jiménez de Aréchaga** — En extraordinarias se han tratado asuntos que no debieran haberse tratado.

**Señor Cornú** — Yo pido, señor Presidente, que este asunto, que en el concepto del señor senador Jiménez de Aréchaga no debiera ser tratado, pero en mi concepto, sí, se debata en la sesión próxima, ¡Qué se vote mi moción!

**Señor Toscano** — ¿Con o sin informe?

**Señor Cornú** — En el estado en que se halla después de tres meses de espera.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — En el concepto en que el señor senador encara el asunto, es innecesario el informe.

**Señor Mendívil** — Yo creo que el informe procede.

**Señor Abellá y Escobar** — Que se haga el repartido de la Cámara.

**Señor Mendívil** — El repartido de la Cámara no es informe.

**Señor Abellá y Escobar** — Pero podría ilustrarnos.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Si se ha de solicitar informe de la Comisión, yo pediría que la Comisión abriera opinión respecto del régimen de protección de que gozan las industrias nuevas en el país, por disposicones de carácter general, para que la Cámara pueda apreciar si vale la pena que nos apartemos de esas disposiciones generales, que son un positivo estímulo a la acción industrial, para iniciar un régimen que puede ser pernicioso.

**Señor Toscano** — Esa no es industria nueva, señor senador.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Es industria nueva en el concepto de la ley. La ley autoriza el otorgamiento de privilegios a favor de quienes exploten una industria que hasta este momonto no haya sido explotada como tal, como es el caso propuesto por el señor senador.

**Señor Toscano** — Se han pulido ágatas...

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Sí, señor; pero no se ha hecho industria en el concepto legal. Podría haberse presentado al Ministerio de Industrias pidiendo ese privilegio, y si tiene ese derecho, ¿por qué vamos a darle nuevas liberalidades?

Abrimos las puertas a una infinidad de peticiones, señores senadores, porque el espíritu de iniciativa es grande y tendremos que resolver una serie de cuestiones particulares, todo lo antipáticas que son, contrariando...

**Señor Cima** — Quiere decir que si fuera de interés general habría que resolverlo.

**Señor Toscano** — La Comisión podría

pedir informes al Ministerio de Industrias.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — ¿Sobre qué?

**Señor Toscano** — Sobre esta protección.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Se puede pedir informes al Ministerio.

**Señor Toscano** — Es el principio.

**Señor Cornú** — Se trata de dos mil pesos...

**Señor Jiménez de Aréchaga** — No es que estemos discutiendo los dos mil pesos, ni cuestión de vintenes; estamos discutiendo la manera de proteger las actividades industriales en el país.

**Señor Cornú** — Si el Ministerio de Industrias o los señores senadores quieren hacer obra grande al respecto, y modificar el criterio existente, que preside las concesiones hechas, es mejor entrar a una revisión general de las leyes de protección. Entonces haremos obra patriótica de depuración...

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Propóngala, señor senador.

**Señor Cornú** — ... pero este caso particular en que decretaremos una cosa insignificante a beneficio de un industrial animoso, joven, que quiere implantar una industria que todos reputamos útil....

**Señor Mendívil** — No tenemos los antecedentes del asunto. Yo no he visto esas ágatas, no he visto nada.

**Señor Cornú** — Es extraño, porque estuvieron en exposición para todo el mundo.

**Señor Cima** — Estuvieron a la vista.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Yo no las vi.

**Señor Canessa** — Podría recomendarse el pronto despacho del asunto a la Comisión y en seguida ponerlo en la orden del día.

**Señor Cornú** — Aunque sea vencido, prefiero que se vote mi moción.

**Señor Mendívil** — ¿Prefiere el señor senador que votemos en contra por no tener conocimiento del asunto? Déjenos conocer el asunto. Déjenos ilustrar al respecto.

**Señor Cornú** — Yo creo que el asunto se ha debatido en el fondo más que suficientemente en la incidencia que discutimos hoy para saber cada uno a qué atenernos.

**Señor Mendívil** — Es la primera vez que oigo hablar del asunto.

**Señor Presidente** — Se distribuirían los antecedentes y después se pondría en la orden del día.

**Señor Cornú** — Yo insisto en mi moción.

**Señor Presidente** — La moción del señor senador Cornú consiste en que se trate el asunto el miércoles, previo repartido de los antecedentes.

**Señor Mendívil** — Yo no conozco el asunto.

**Señor Cornú** — Está bien: la distribución de los antecedentes que se piden no puede ser negada, ¡al contrario!

**Señor Presidente** — Se van a votar las mociones por su orden. Primero la del señor senador Cornú, para que se ponga el miércoles en la orden del día, previa distribución de los antecedentes.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Yo propongo como solución sustitutiva la de que el asunto sea considerado una vez informado por la Comisión.

**Señor Presidente** — Muy bien. Se votarán las mociones por su orden.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Y no hago moción de reconsideración porque creo que perderíamos tiempo.

**Señor Canessa** — La moción del señor senador Jiménez de Aréchaga es igual a la que yo formulé.

**Señor Cornú**—Con la diferencia de que en cuanto fuera informado el asunto se pusiera en la orden del día.

**Señor Presidente** — ¿Sin fijarse término?

**Señor Cornú**—¿Me permite una pregunta la Mesa?

En estas sesiones extraordinarias, ¿cuántos asuntos han sido informados por las Comisiones respectivas?

**Señor Presidente**—Muy pocos.

**Señor Cornú**—Ninguno; pero éste, sí, debe ser informado. Los otros, que han sido de más importancia, no han necesitado de dictamen previo, pero éste, que es una bagatela, que es una insignificancia, debe ser informado para que algunos señores senadores tranquilicen su conciencia, que no admite yerros.

**Señor Jiménez de Aréchaga**—Es la naturaleza del asunto que lo reclama, señor senador.

**Señor Cornú**—Muy bien.

**Señor Presidente**—Si a los señores senadores les parece, primero se va a votar la moción del señor senador Cornú.

**Señor Cornú**—Ampliada con la indicación del señor senador Mendívil, me parece, o del señor senador Canessa, para que se repartan los antecedentes.

**Señor Presidente**—Muy bien.

Si se aprueba la moción del señor senador Cornú, con la ampliación indicada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Jiménez de Aréchaga** — ¿Cómo afirmativa? Pido que se rectifique la votación.

**Señor Presidente**—Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Cinco contra cinco.

La Mesa vota por la afirmativa.—(Afirmativa).

## 4

**Señor Zeballos y Maguna**—Pido la palabra.

En la sesión del miércoles el Honorable Senado resolvió que se incluyera en la orden del día de la sesión actual el proyecto de ley que he presentado con el señor senador por Maldonado, por el que se prorroga por dos años más el término para acogerse a los beneficios de la ley sobre adjudicación definitiva de terrenos municipales.

De manera que, tratándose de un asunto,—como dije en la sesión anterior, —de fácil estudio y cuya solución es de urgencia, lo que motivó que se incluyera en extraordinarias, pido que se trate en esta sesión y, si fuera posible, sobre tablas. Dejo formulada la moción en tal sentido.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Por error de la Mesa, no se incluyó en primer término en la orden del día; pero, efectivamente, el Senado había votado que se tratara.

Se va a votar si se aprueba la moción del señor senador por Minas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1924 las leyes de 21 de Octubre de 1912 y de 23 de Diciembre de 1920, referentes a la adquisición definitiva de las propiedades municipales de las ciudades, villas y pueblos de los Departamentos de campaña y sus ejidos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Juan Zeballos y Maguna.—Conrado Sáez."

En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

**Señor Mendívil**—¿Figuran los ejidos, también?

**Señor Secretario** (don Ubaldo Ramón Guerra)—Sí, señor.

**Señor Presidente**—Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

**Señor Zeballos y Maguna**—Pido que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 5

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se amplía en cuatro millones de pesos la emisión autorizada de Deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo".

Tiene la palabra el señor senador por Tacuarembó.

**Señor Canessa** — Yo poco tengo que agregar a lo expresado, cuando solicité del Honorable Senado que incluyera este asunto en extraordinarias y lo tratara con toda urgencia. Pero, si ocurriera que algún señor senador deseara hacer observaciones, le rogaría que las adelantara, a fin de ponerme en condiciones de aclararlas y hacerlo en el mismo acto en que amplíe los fundamentos que imponen la sanción del proyecto.

Que el asunto es de suma urgencia lo he demostrado, primero: diciendo que los recursos ya agotados impedirían a la Comisión continuar los trabajos; tendría que decretarse la inmediata suspensión de las obras, con el siguiente resultado: la desocupación de un personal que consta de más de mil obreros, y me parece que no sería un acto de buen Gobierno provocar, en estos momentos, una desocupación semejante, con sus consecuencias gravísimas, ya que puede darse por sentado que mil obreros en labor representan, por lo menos, el alimento de cuatro o cinco mil personas.

Esto en lo que se refiere al hecho material en sí de dejar sin ocupación a tal número de obreros; pero encarando el asunto bajo el punto de vista de la obra misma, el antecedente mundial es que obras de esta naturaleza, paralizadas, difícilmente se reinician los trabajos, adquiriendo, con el tiempo, un verdadero estado de ruina por abandono.

No puede aceptarse que después de exigir al pueblo el esfuerzo inmenso de invertir seis millones y medio de pesos en la obra, esos seis millones queden, como quien dice, tirados en medio del río, ya que la utilización y valor efectivo de la misma será a condición de terminarla totalmente.

Dije, también, señor Presidente, que aunque pareciera muy inoportuna esta solicitud de dinero,—dado las condiciones en que se encuentran las finanzas nacionales, aceptando que ellas están muy debilitadas y que el país se encuentra en verdadero apremio para hacer frente a sus múltiples necesidades y obligaciones, — no hay duda que en el corazón de los uruguayos anida un sentimiento patriótico que establece el deber de conmemorar dignamente los cien años de su independencia, cuyo cumplimiento justifica el sacrificio que le impone la terminación del Palacio Legislativo, que podrá ofrendar en homenaje a una fecha tan señalada en la Historia Nacional.

No hay ejemplo de que el país más pobre deje de hacer un esfuerzo, un real sacrificio, para conmemorar, como he dicho, en la forma que se merece, cien años de libertad e independencia.

Tiene que hacerlo el Uruguay, como lo han hecho todos los países civilizados.

Concretando, señor Presidente, si ese gasto, debe hacerse, — y en muchos países ha resultado grande en su entidad, pero poco eficiente en su aplicación, porque fué empleado para obras de vida efímera, de corta duración, tendientes a desaparecer a los pocos días de haberse invertido en ellas sumas importantes, — nunca mejor aplicación que en una obra imperecedera de positivo valor artístico y constructivo.

Aceptando la obligación del gasto e imponiéndose un destino de mérito positivo y duradero, es que la Comisión Parlamentaria, a quien le está encomendada la administración de estas obras, ocurre a la Asamblea, para que decrete que el esfuerzo pecuniario que la Nación debe hacer para conmemorar el centenario de la independencia se destine a terminar el Palacio Legislativo.

Con ello se demostrará, en todo tiempo, de lo que es capaz el país, no sólo en lo relativo a la consagración de sus fechas gloriosas, sino también a la forma inteligente de hacerlo, que le permite poner en evidencia sus riquezas naturales y a la vez presentar un exponente decisivo del alto grado de cultura alcanzado por su pueblo. Tales finalidades justifican plenamente la inversión de sumas millonarias.

Debo advertir al Honorable Senado que la suma que se pide no es para ser invertida de inmediato, ni de una sola vez: el programa de la Comisión Administradora de las obras es, obtenida la autorización del gasto, efectuarlo parcialmente conforme a un escalonamiento de obras cuya realización se ha fijado en 30 meses.

**Señor Cima** — ¿Me permite una pregunta?

¿No se podría autorizar una parte, y después que se gastara esa cantidad, entonces volver a autorizarse otra suma, ya que no se necesita de inmediato?

**Señor Canessa** — Voy a explicar el inconveniente que eso traería.

Las condiciones en que se encuentran hoy las obras del Palacio Legislativo exigen si se quiere terminar el edificio para la fecha referida, una acción de conjunto de todos los trabajos, que aunque no se realicen en un mismo momento, obligan a considerarlos y tratarlos en block, comprometiendo casi de inmediato las sumas correspondientes a su costo.

Si no se autorizara toda la suma, la Comisión no podría realizar todos los compromisos y contratos de las obras que faltan ejecutar, que es la condición que impone la decisión de terminar las obras para el 25 de Agosto del año 1925.

Es en ese sentido que habría inconveniente insalvable en dar autorizaciones parciales de fondos.

En cuanto a establecer alguna reducción en la suma solicitada, sólo podría tener aplicación sobre dos cosas, cuyo importe, en relación al monto total del edificio, debe declararse insignificante. Me refiero a las obras llamadas de "alta escultura".

Eliminadas las partes de estas obras ya contratadas y que fueron objeto de concurso, y comprenden los bajorrelieves del tímpano principal y los de los coronamientos de las dos fachadas laterales, la economía sobre las restantes alcanzaría a la suma de 150.000 pesos, y las obras de alta pintura, que comprenden el gran cuadro que ha de ubicarse en el testero de la Presidencia de la Cámara de Representantes, y las dos pinturas de alto valor artístico, que deben ser ejecutadas en el vestíbulo principal del edificio, calculadas en total en 50.000 pesos.

No habría mayor inconveniente en dejar su realización para más adelante.

En cuanto al presupuesto total, ¿sería esto economía?

Las demás obras son todas necesarias y deben atacarse lo más pronto posible, si es que se desea inaugurar el palacio en la fecha indicada.

La Comisión, señor Presidente, que tiene todo preparado para poner en acción ese programa de obras, no se atrevería a contratar obras cuyos fondos no estuvieran autorizados; es que tampoco no podría ser de otra manera.

De modo que si el Honorable Senado redujera el monto solicitado, la Comisión estaría obligada a dejar de lado la realización de obras indispensables para la habilitación.

**Señor Mendívil**—¿Me permite el señor senador?

Sin reducir el monto de la suma que se pide, ¿la Comisión no tendría un programa de ejecución gradual de las obras para evitar mayores sacrificios al Estado en materia de intereses?

**Señor Canessa**—Así ocurre.

**Señor Mendívil**—A mí me bastaría que el señor miembro informante de la Comisión me garantizara que hay un programa estudiado en ese sentido, para evitar un mayor sacrificio de intereses al Estado, como cuando se votó la emisión de bonos de la ley de 1918, sin perjuicio de que se vote la suma completa para que la Comisión pueda contratar toda la obra.

**Señor Cima**—Pero eso lo acaba de explicar el señor senador.

**Señor Mendívil**—El señor senador Canessa ha contestado la pregunta que le hacía el señor senador Cima, de si se podría votar una cantidad menor, y mi objeto no es ese; yo iría a votar la cantidad completa, pero con un programa gradual para evitar sacrificios inútiles al Estado, programa como el que se incorporó en el articulado de la ley anterior sobre bonos...

**Señor Canessa** — Yo puedo satisfacer completamente la pregunta del señor senador.

Efectivamente no concluí de expresar...

**Señor Mendívil**—... porque aún sin incorporarlo a la ley, cabe, dentro de ella, tener un programa de obras.

**Señor Canessa** — ... el argumento principal, y debo agregar que la suma que se solicita no será empleada de un golpe, en toda su entidad. Precisamente la Comisión ha tratado de hacer un programa que permita emplear estos fondos paulatinamente en el término de 30 meses, que es lo que falta para la fecha indicada. Hay contratos que, rectificados hoy, podían llegar a ser ejecutados en el transcurso de diez y seis, diez y ocho o veinte meses. Hasta ahora la Comisión ha procedido en la siguiente forma: jamás ha emitido un título sino en el momento de hacer un pago, y recién en ese momento es que se ha considerado el título lanzado a la plaza pública, y previamente al lanzamiento de estos títulos han sido inutilizados todos los cupones de intereses vencidos, que en algunos casos comprendieron años enteros y cuya inutilización evitó al Estado el pago de tales intereses.

Asimismo, la Comisión recurrió, algunas veces, con el fin de no sacrificar los títulos, al crédito bancario garantido con sanción de dichos títulos.

**Señor Mendívil**—Están previstos todos los riesgos.

**Señor Canessa**—En todos los casos ha creído la Comisión de su deber observar una conducta semejante.

**Señor Mendívil**—Me basta con esa declaración.

**Señor Canessa**—Puedo adelantar al señor senador que existe todavía un pequeño saldo de títulos en las mismas condiciones, y cuando éstos sean enajenados, serán cortados como hasta la fecha todos los cupones vencidos y entregados a la Oficina de Crédito Público para su destrucción.

De modo que el programa actual de la Comisión será el mismo que el seguido hasta la fecha: entrega de esos bonos cuando las necesidades de pago lo exijan; y, entretanto, ellos serán depositados en el Banco de la República, quien es a la vez el mejor control que en emisiones de esta naturaleza pueda tener la Comisión.

En todo caso de expedición de bonos se determina bien claramente la causa que la motiva y el pago a que responde, y del retiro de bonos queda una constancia en los archivos del Banco, constancia con la cual siempre se podrá determinar la inversión. La práctica observada por la Comisión debe dejar completamente satisfecho el deseo muy justo del señor senador de que esos bonos sean siempre realizados cuando las necesidades de efectuar pagos lo exijan.

Con esto dejo terminada mi exposición.

**Señor Toscano** — Pido la palabra.

Yo deseo, señor Presidente, antes de que se vote en general este proyecto, hacer algunas manifestaciones que, por otra parte, ya las había hecho en Comisión, y que representan mi opinión personal sobre este asunto de los bonos que se discuten y sobre las mismas obras del Palacio Legislativo que se construye con estos fondos.

Antes, quiero hacer valer un antecedente que, en la incidencia del debate, veo que ni ahora, ni en la sesión pasada, la Comisión de Hacienda y el Presidente de la Comisión del Palacio Legislativo han hecho notar a la Cámara.

La Comisión de Hacienda, cuando se ocupó de estudiar este asunto, y sobre el cual no ha informado, resolvió, por mayoría de la Comisión, solicitar que la Dirección Técnica del Palacio Legislativo nos presentara un programa mínimo de trabajo, porque, revisando las obras, nos dimos cuenta de que las había muy adelantadas, que no podían dejarse de concluir sin evidente perjuicio para la misma naturaleza de las construcciones y, por otra parte, había obras que podían ser detenidas sin perjuicio inmediato para la construcción de las mismas. En ese sentido, encontramos que podía hacerse un programa, diré así, mínimo o parcial, que habilitara la Sala de Diputados y el acceso a la misma por la calle Agraciada. Ese ángulo del Palacio podría perfectamente servir después para que la Cámara de Diputados y sus dependencias pudiera luego sesionar a breve plazo para el año 25 como se deseaba; podría, entretanto, demorarse, para mejores tiempos, la terminación de todo el palacio, porque, a pesar de la opinión del señor senador Canessa, entiendo que va a ser completamente imposible terminar el Palacio Legislativo en dos años.

Ese programa mínimo quedó encargado de presentarlo el señor Presidente de la Comisión de Palacio, así como también hacerlo estudiar por la Oficina Técnica. Estábamos en eso cuando, posiblemente a solicitud de la Comisión de Palacio, el señor senador Canessa pidió a la Cámara que se ocupara directamente del asunto, y la Cámara accedió a ese pedido.

Esos datos, que la mayoría de la Comisión de Hacienda consideraba programa mínimo realizable, tenían, dentro de la actual situación económica, hasta la ventaja de que, no importaría una erogación mayor de un millón seiscientos u ochocientos mil pesos, según la opinión del Presidente de la Comisión y del Di-

rector técnico que asesoraba en ese momento a la Comisión de Hacienda.

Si hubiera ambiente en el Senado, yo volvería a insistir sobre esto, porque tengo la impresión completa, absoluta, de que realmente sería la forma más eficiente de poder continuar la realización de esa obra con esa meticulosidad y con esa especie de perfeccionamiento con que realmente se ha encarado y se sigue llevando adelante.

En efecto, señor Presidente: se ha gastado en el Palacio Legislativo seis millones de pesos, creo que en catorce años, y me parece un poco difícil que se puedan gastar cuatro millones más en dos años.

Es que las obras no se pueden hacer en extensión, porque tienen un límite determinado. Por ejemplo, en una sala no pueden trabajar más que tantos obreros. Hay trabajos que no se pueden hacer hasta que otros no estén ya consolidados. Hay otros trabajos que, una vez hechos, necesitan, después, que vengan los directores artísticos a controlarlos para ver si están bien o mal hechos.

**Señor Canessa** — ¿Me permite el señor senador?

**Señor Toscano** — No quisiera que me interrumpiera ahora el señor senador, porque estoy expresando mis opiniones personales.

**Señor Canessa** — Si la Comisión se ha cmprmetido, en su solicitud al Senado, a terminar las obras en 30 meses, no lo ha hecho sin un estudio previo y muy minucioso en todos sus detalles de las exigencias que cada obra pueda tener. Y naturalmente que un programa de actividad exige la disponibilidad de fondos.

**Señor Toscano** — Y exige el sacrificio de muchos detalles artísticos. En los llamados a licitación no se puede saber si los licitantes se presentarán en condiciones reglamentarias.

**Señor Canessa** — Sobre los muebles, decoraciones y artefactos, la Comisión tiene la seguridad de obtener rápidamente soluciones, porque hace más de dos o tres años que se ve asediada por infinidad de interesados en esa cuestión, y ha estudiado el asunto perfectamente bien y tiene prontos todos los pliegos de condiciones y dibujos a los cuales se han de ceñir las licitaciones. La Comisión, para facilitar el estudio de las propuestas, ha tratado de reducir a un solo factor para resolver de su bondad, es decir, al precio fijado por los proponentes.

De manera que se ha tratado de que las licitaciones no sean complicadas en su solución, adelantándose todos los antecedentes y aclaraciones sobre las condiciones que deben cumplirse y dejando como único factor de comparación el precio de las cosas que se quiera contratar.

De modo que le será muy fácil el dicidir sobre esas licitaciones una vez que ha estudiado en tal forma los llamados en que todo está previsto: carpintería, muebles, decoraciones, pinturas, artefactos eléctricos, ventilación, calefacción, etc., todo está programado en las condiciones de prolijidad de que hablo, a fin de poder en 20 o 30 días de plazo, presentarse las propuestas respectivas.

Habría sido conveniente que el señor senador Toscano hubiera visitado las oficinas con un poco más de detenimiento para que esto que acabo de decir le llevara a la evidencia y viera la posibilidad de que las obras podrán estar concluídas dentro del término que la Comisión ha considerado necesario.

De manera que no hay por qué dudar.

En cuanto al programa mínimo, ya expresé, en nombre de la Comisión del Palacio y en el seno de la de Hacienda, que el presupuesto presentado y que figura en el repartido debe considerarse mínimo; fué tan minuciosamente estudiado que las revisiones hechas antes de presentarlo al Honorable Senado dieron por resultado la eliminación de más de 800.000 pesos sobre el presupuesto primitivamente calculado.

Por consiguiente, teniendo muy en cuenta las economías compatibles con el carácter del edificio, la Comisión expresa que es necesaria esa suma para terminar las obras que, como he dicho, deberán armonizar con lo ya hecho.

**Señor Abellá y Escobar** — Como programa mínimo.

**Señor Toscano** — Completar las obras no es programa mínimo; no confundamos los términos.

**Señor Canessa** — Es un programa mínimo porque en él se propone lo estrictamente necesario para terminar las obras en condiciones que no desmerezcan las ya ejecutadas.

**Señor Toscano** — Es un programa máximo y acelerado.

Las palabras del señor senador concluyen por confirmar lo que digo...

**Señor Canessa** — De que las obras se pueden terminar dentro de los treinta meses, si no se pierde tiempo, no puede haber duda.

**Señor Toscano** — Todos los señores senadores saben perfectamente bien que cuando hay que tratar con carpintneros y decoradores a plazo fijo, las previsiones siempre fallan, escapando a las disposiciones que puedan exigirse reglamentariamente.

Y no habría nada más que ir a lo ya construído, cuyos plazos se han limitado, después de ser propuestos y revisados. Eso siempre ha fallado.

**Señor Canessa** — Fallará por lo que pretende el señor senador, de reducir rubros en forma de hacer imposible la obra planeada.

**Señor Toscano** — Permítame, déjeme hablar.

**Señor Canessa** — Un programa mínimo. ¿para qué engañarnos? ¿Para que dentro de pocos meses se renueven las gestiones de recursos? Es la historia de siempre.

**Señor Toscano** — No, señor.

**Señor Canessa** — Sí, señor; se votan a sabiendas sumas con las que no se puede costear el importe de la obra, para después perder los meses solicitando nuevos recursos.

Déseles la suma que piden...

No es por palpite que se resuelven estas cosas; creer que se va a hacer con cien mil pesos lo que cuesta más de doscientos mil, es un absurdo. Hay que tener un criterio, una sensación más real de las cosas, y cuando los que han estudiado una obra de esta clase dicen que necesitan tanto, hay que dárselo, si se quiere tener la obra realizada.

Si no se quiere hacer la obra, muy bien, que no se haga, que no se voten recursos; pero, si se quiere hacer, debe dárseles lo necesario para terminarla, porque estas demoras son las que hacen eternizar obras de esta naturaleza, con perjuicio evidente para la obra misma y para su economía.

Se presenta un presupuesto por los que entienden y han estudiado las cosas. Y con la mejor buena voluntad de hacer economías, se empieza a tironear, por los que no están en los detalles de la obra, para votar sumas que no alcanzan, y al cabo de un tiempo surge otra gestión de nuevos recursos.

Yo quisiera llevar al ánimo de los señores senadores la convicción de que este asunto no tiene más que dos soluciones: o se accede a lo que piden los que hace tantos años estudian la obra, o se les niega rotundamente todo recurso; pero no se debe tironear el presupuesto presentado, justificado por la Comisión que deberá cumplir con lo prometido al Honorable Senado en su mensaje, de que con esa suma se va a terminar el palacio en el plazo y fecha indicados.

Con estas pretendidas economías no se consigue nada; es sólo una apariencia, una ilusión de economía, pero que en la realidad de los hechos no sería tal. Al poco tiempo vendría la confirmación de lo que digo; no se puede en esta clase de obras sino aceptar lo que los entendidos creen necesario, no caben los regateos, que harían fracasar la opinión de un plan estudiado con toda conciencia.

Naturalmente que si el Senado no quiere votar la suma total pedida, está en su derecho; pero creo de mi deber manifestar que una solución parcial no tendrá utilidad y sería dañosa; la economía, repito, será aparente. Y la experiencia lo demuestra en innumerables casos.

A mi modo de ver, valdría más no acceder a la emisión de estos cuatro millones y mandar paralizar las obras, que estar concediendo los fondos que se necesitan por pequeñas cantidades, porque bien se sabe aquí lo que demoran gestiones de esta naturaleza. Desde el mes de Octubre del año pasado está el asunto en el Honorable Senado. Estamos en Enero y aún el Honorable Senado no ha tomado determinación alguna, no obstante que se rogaba en la nota de la Comisión la mayor urgencia en la solución del asunto, por consideración perfectamente fundada.

Sin embargo, han pasado tres meses. Así también ocurrirá más tarde.

**Señor Toscano** — ¿Terminó, el señor senador?

**Señor Canessa** — Sí, señor. Disculpe la interrupción.

**Señor Toscano** — Precisamente esas manifestaciones del señor senador Canessa a propósito de la forma en que estaban hechos los pliegos de licitación, los programas de trabajo, los plazos a emplearse, a los cuales dice no hemos dedicado bastante tiempo para estudiarlos y podernos hacer un juicio, ya las había tomado en consideración la Comisión, y fué por eso que, dándonos exacta cuenta de nuestra incompetencia y de nuestra incapacidad para apreciar esos pliegos técnicos, término y plazo, para los trabajos, y esa superposición de obras, propusimos que se nombrara una Comisión de técnicos y hasta insinuamos que podrían ser el Ministro de Obras Públicas, el Director de Arquitectura, para que nos informaran y nos asesoraran si realmente la conveniencia pública estaba dentro de ese programa que nos presentaba la Comisión de Palacio.

Nosotros entendimos que, absolutamente, eso no podría ni rozar el ánimo, ni la autoridad, ni la competencia de la Comisión de Palacio. Sin embargo, el señor Presidente de la Comisión de Hacienda...

**Señor Canessa** — Me opuse terminantemente.

**Señor Toscano** — ...en su carácter de Presidente de la Comisión de Palacio, se opuso terminantemente.

**Señor Canessa** — Pero diga el señor senador las manifestaciones que hice en Comisión sobre mi oposición.

**Señor Toscano** — Las manifestaciones que ha hecho el señor senador Canessa creo que no son absolutamente justificadas.

Yo estoy diciéndolas, cuando digo que esto no era poner en duda ni la competencia, ni la dirección técnica de la Comisión del Palacio Legislativo. Era sencillamente asesorar a algunos miembros de la Comisión de Hacienda, incapaces de poder hacer un juicio personal sobre condiciones técnicas y profesionales en la construcción del Palacio.

El señor senador Canessa vió en ello que se ponía en duda su competencia...

**Señor Canessa** — No es verdad. Yo no he dicho eso. No me ha entendido el señor senador. La exposición que hiciera, —y permítame el señor senador, porque me obliga a explicar al Senado el por qué

me pareció extemporáneo el nombramiento de una Comisión ajena al Senado para discutir un informe hecho por una Comisión de la Asamblea, que es como si mañana, señor Presidente, a algún señor senador se le ocurriera que un informe expedido por la Comisión de Legislación fuera estudiado por tres o cuatro abogados del país...

**Señor Toscano** — Y podría ser. ¿Por qué no nos podemos hacer asesorar?

**Señor Jiménez de Aréchaga**—La Comisión de Legislación no haría eso.

**Señor Canessa**—No se podría hacer semejante cosa. ¡Cómo va a hacerse eso! Se pierde el punto de vista. Se está tratando a la Comisión de la Asamblea como si la Comisión de la Asamblea fuera una contratista de obras, o algo por el estilo, cuando la Comisión de la Asamblea es la Asamblea misma. Ese fué el argumento capital que hice. Esa Comisión no es un enemigo, ni un contrario...

**Señor Toscano**—Pero si yo soy miembro del Cuerpo Legislativo, lógicamente las ideas y los juicios que yo me forme con respecto a la ejecución de la obra, debe tenerlos en cuenta la Comisión de Palacio.

**Señor Canessa** — Es a nombre de la Asamblea que está obrando esa Comisión; no es a nombre de un extraño que se presenta al Honorable Senado para que discuta algo que propone; es la Asamblea misma.

**Señor Toscano**—Pero la Asamblea puede llamar a la Comisión para que le dé explicaciones.

**Señor Canessa**—E iba a agregar, señor Presidente, que, ¿quién con más autoridad que una oficina, representada como lo está en la parte artística y en la parte técnica y empapada como está en una obra única, como es lo que en el país se construye, por su categoría y por su naturaleza,—quien, repito, va a ser capaz de decir que está mal lo que hacen quienes hace veinte años están dentro de la obra, que conocen su desarrollo y sus efectos inmediatos? ¿Quiénes, que no hayan hecho la obra y que no conocen esa clase de trabajo, pueden afirmar tal cosa?

Yo puedo adelantar al Honorable Senado que en cuestión de trabajo en mármoles nacionales sólo tiene experiencia en el país la oficina técnica del Palacio.

**Señor Toscano**—Y el señor Presidente de la Comisión. Y ese es uno de los cargos que se puede hacer a la Comisión; no haber extendido los conocimientos adquiridos a los otros profesionales...

**Señor Canessa**—Eso lo adquiere el público mandando construir obras.

**Señor Toscano**— ... gastándose una punta de millones de pesos para que no haya más que una entidad entendida en el asunto.

**Señor Canessa**—Entiéndame bien el señor senador: no he pretendido rebajar ni desconocer la capacidad intelectual y artística de nuestros profesionales; me he referido a experiencia en trabajos de mármol, alta decoración y demás cosas hechas en las obras del Palacio Legislativo, que no tienen igual ni parecido en ninguna construcción en el país.

Yo digo, señor Presidente,—y lo afirmo,—que no hay en el país técnicos que puedan poseer los datos y detalles de carácter local que posee la Comisión, por intermedio de sus oficinas técnica y artística, en lo que respecta al laboreo del mármol.

¿Por qué? Porque se ha gastado un millón y pico de pesos en esos trabajos. Y ¿quién ha gastado en el país más de un millón y quién ha hecho esa clase de trabajo? Nadie.

**Señor Toscano**—¿Cómo, nadie?

**Señor Canessa**—Nadie más que la Comisión de Palacio.

De manera que se perdería el tiempo enviando todo eso a estudio de elementos que, por buena voluntad que tuvieran, tendrían que decir: "Nosotros no tenemos experiencia en esta clase de obras". Esos fueron, para mí, los argumentos decisivos que me hicieron rechazar la intervención de elementos extraños para apreciar estas obras singulares.

**Señor Toscano** — Ese argumento no me parece tan decisivo: esa negación tan absoluta de la capacidad técnica de nuestros profesionales, — aún en cuestión de mármoles, especialmente para asesorar a la Comisión en el programa a concluir, teniendo como estudio dentro de su acción profesional los antecedentes que existen, — no es un argumento para hacerle impresión a la Comisión de Hacienda.

De todos modos el asunto ya está en discusión en el Senado, y por tanto, la Comisión de Hacienda puede excusarse de eso.

Pero quiero, antes de concluir, hacer algunas manifestaciones, — y, vuelvo a insistir, de carácter personal, — para justificar que este asesoramiento, esta especie de ilustración para el mejor conocimiento del asunto, era sin ningún desdoro para la Comisión Parlamentaria y para sus fueros...

**Señor Canessa** — Yo no he encarado en esos términos. No hay tal desdoro; hay sólo un desconocimiento de cosas por parte del señor senador, nada más.

**Señor Toscano** — Porque, como legislador, me he encontrado, señor Presidente, con este asunto del Palacio Legislativo, desde que se amplió el crédito a cinco millones de pesos.

**Señor Canessa** — Se elevó a seis millones trescientos mil pesos.

**Señor Toscano** — Se aumentó en cinco millones, porque el Palacio fué proyectado primitivamente en una suma de un millón doscientos mil pesos; después vinieron los basamentos, y se llegó a una suma de un millón ochocientos mil pesos.

Esta cantidad fué subiendo escalonadamente en una forma que, realmente, si uno no llega a adquirir la conciencia de que las cosas son así, se queda, considerandolo económicamente, un poco cohibido, un poco asombrado.

Una obra que se inicia con un millón de pesos, que se amplía más tarde a seis millones, y ahora se necesitan cuatro millones más...

**Señor Canessa** — En ese argumento lo quería oir al señor senador, y me parece imposible que no alcance la razón.

**Señor Toscano** — ... resultando que el Palacio nos va a costar doce millones de pesos.

Hace poco el mismo Senado hacía manifestaciones de protesta porque las casas de La Teja, proyectadas en doscientos mil pesos, se habían ido a seiscientos mil pesos. Esta obra en lugar de triplicarse se aumenta en cifras fabulosas.

De modo que es necesario que el país llegue a hacerse exacta conciencia de que realmente son las necesidades de las obras, son las condiciones de la construcción, es la forma en que se lleva a cabo y que todo está perfectamente justificado.

Nosotros, para hacer eso en conciencia, necesitamos ese asesoramiento.

Por mi parte, aún estudiando los pliegos de condiciones, la construcción de las obras, y todas los justificativos que pudiera presentarse la Comisión del Palacio, en conciencia, no me animaría a decir, fuera de lo que pudiera sugerirme la opinión de la misma Comisión de Palacio, cuál es mi criterio sobre este asunto.

Por eso es que respecto a esta faz del asunto, reservo completamente mi opinión personal, y creo que sobre esta cuestión la Comisión debe hacer una exposición más amplia, para poder aquilatar, explicar bien, esa progresión geométrica en los gastos de esa construcción del palacio, que va a resultar una de las obras más colosales del mundo, porque llegará a tener un valor de doce millones de pesos.

Esta obra me parece también un contrasentido económico, especialmente como presentación de nuestra capacidad administrativa para el centenario, puesto que solamente hemos dedicado siete u ocho millones a carreteras y dedicamos diez o doce millones de pesos a la construcción de un palacio que, indudablemente, será una joya artística, qué nos dará renombre exterior, pero que, como aplicación del capital en la economía nacional, seguramente no represente ni el uno por ciento...

**Señor Canessa** — Según con el criterio que se miren estas obras.

**Señor Toscano** — En el criterio de la valorización nacional de las cosas.

**Señor Canessa** — Mire, señor senador, que no solamente de pan viven los pueblos; hay también el alimento del espíritu.

**Señor Cornú** — Pero el espíritu se alimenta mejor en las escuelas públicas que en la contemplación de un palacio, por más suntuoso que sea. En un país que no ha podido dotarse de edificios para escuelas públicas, es derroche gastar doce millones para sede de la Legislatura.

Si a mí me hubiera tocado votar en aquel momento, habría negado rotundamente mi voto, y nada digo si hubiera previsto la necesidad de invertir doce millones de pesos!

**Señor Mendívil** — No hay que decir que el país es pobre; no debemos dudar de su prosperidad.

**Señor Cornú** — El país es muy rico, pero cuando se proyectan cincuenta mil pesos para una escuela pública, no sabemos de dónde sacar el dinero para realizar el prodigio, y nos conturbamos lamentablemente.

Yo no critico la gran obra, y comprendo que en las condiciones en que está colocada su construcción ahora duele no seguirla.

Son esos compromisos que van día a día intensificándose a medida que más dinero se entierra en ellos; pero convengamos que si todos hubiéramos meditado para hacer una gran obra cultural para el porvenir del país, habríamos cumplido nuestro ideal en forma más noble, de más vastas proyecciones, anticipando a las construcciones artísticas, otras de distinta naturaleza, como la multiplicación de las escuelas.

**Señor Toscano** — Esa es la razón también, — porque estamos en tiempo para ahorrarle al país algunos millones de pesos, — por la cual nosotros proponemos la Comisión asesora y de inmediato seguir un programa parcial.

**Señor Jiménez de Aréchaga**—Las obras hay que terminarlas.

**Señor Toscano** — Pero terminarlas con algunos millones menos.

**Señor Mendívil** — Nosotros no vamos a ser la perfección.

**Señor Canessa** — Es una ilusión del señor senador.

**Señor Toscano** — No es una ilusión; sin necesidad de perjudicar a nadie.

**Señor Canessa** — A un individuo que lo viste de frac no le va a poner alpargatas!

**Señor Toscano** — Nosotros podríamos estudiar perfectamente bien cuáles podrían ser las disminuciones que se podrían hacer en esa obra.

Ese mismo programa acelerado, no se hace acelerado sino a costa de dinero.

**Señor Canessa** — Seguramente; es una cosa bien sabida. El señor senador no inventa nada con la frase.

**Señor Toscano** — Porque, después de todo, si nosotros queremos festejar bien el centenario tenemos que presentarnos ante la posteridad...

**Señor Jiménez de Aréchaga** — ¿Cuándo es el centenario?

**Señor Toscano** — No sé.

... haciendo un buen uso de los dineros públicos, y una aplicación sensata y económica de las energías del país. Ese es el programa de futuro que tenemos que presentar; ese sería centenario, pero venir a presentarle al pueblo, que tiene que estar sufriendo hambre, — y muchos de ellos que no podrán acercarse en la fecha del centenario porque tienen sus caminos llenos de barro, que no los dejan pasar...

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Porqué no los supieron conservar después de hacerlos.

**Señor Toscano** — ... y otros que no se los han hecho, y que pudo habérseles hecho muchos cientos de kilómetros de carretera, — con este palacio encantado, lleno de oro y de mármoles de colores.

**Señor Mendívil** — Todos los Gobiernos Locales han continuado haciendo obras de vialidad, y esas obras no se interrumpen jamás, porque aún hechos todos los caminos, habrá siempre que repararlos.

**Señor Toscano** — Lo único que no se puede justificar es esta premura y precipitación.

De modo que voy a insistir, señor Presidente, para que la Comisión de Palacio nos presente un programa mínimo, y entiéndase bien que al decir mínimo no quiero reducir el palacio, sino hacer una parte de la obra...

**Señor Mendívil** — Es dinero que se gasta una sola vez y se gasta bien.

**Señor Toscano**—Pido al señor senador que no me interrumpa.

... que es la obra que está ahora en construcción.

Si los señores senadores visitaran el palacio verían que la sala de diputados está casi a concluir, y que toda la parte que corresponde al vestíbulo sobre Agraciada, está casi a concluir. De modo que la construcción de toda esa parte es una cosa factible y rápida y que demandaría un gasto relativamente simple.

Y en los demás casos, que se estudie en detalle a ver cuál tiene que ser, realmente, sin precipitaciones, el gasto mínimo en que se pueda concluir esa obra, que sino, nos va a resultar una legendaria hipoteca sobre la economía nacional.

Así que yo, señor Presidente, para concluir, voy a dejar formulada la moción.

**Señor Presidente**—¿Para que vuelva a Comisión?...

**Señor Toscano**—El asunto, no pido que vuelva a Comisión. Pido, para que la Cámara pueda asesorarse, que se suspenda la discusión hasta que la Comisión de Palacio nos envíe los antecedentes a que me he referido y que la Comisión de Hacienda había solicitado.

**Señor Canessa**—Pido la palabra.

Yo no apoyo la moción del señor senador, porque en conocimiento exacto de las cosas considero como un programa mínimo el que ha presentado la Comisión.

**Señor Toscano**—El programa parcial, entonces.

**Señor Canessa** — Porque, en realidad, después de meditado y estudiado y previo un primer presupuesto, la Comisión por sí se impuso, teniendo en cuenta las condiciones en que la hacienda nacional se encontraba, la obligación de una revisión de ese presupuesto primero, que había formulado, para reducirlo en todo lo posible y hacer una economía compatible con la importancia, el valor del edificio y la construcción ya realizada.

Yo declaro, señor Presidente, que como miembro de la Comisión me encuentro incapacitado para hacer lo que decía el señor senador Toscano; y me encuentro incapacitado porque considero que el presupuesto presentado a la Asamblea significa ya un programa reducido en relación a lo que el señor senador se refiere, porque, señor Presidente, como vuelvo a repetir, fué teniendo en cuenta las condiciones actuales de la hacienda nacional, las dificultades de obtener ese dinero, la inoportunidad de pedirlo que había que justificar, y era necesario que la Comisión viera bien estas cosas y cumpliera su cometido en forma que no hubiera después quién pudiera reprochar falta de estudio, circunspección y respeto ante la situación real de las finanzas nacionales.

Por eso estudió con todo detenimiento la Comisión el presupuesto que hoy presenta a vuestra consideración, presupuesto que considera mínimo.

Considera, también, que rebajar las sumas pedidas, porque sí, no hará más que perjudicar el andamiento regular de las obras y volverán a repetirse los hechos que tanto alarman al señor senador Toscano, y que no son más que el resultado de autorizar cantidades imposibles para realizar la obra que se pretende.

Cuando se llamó a concurso para esta obra y ganado que fué por el señor arquitecto Meano el concurso de planos, expresaba en su memoria que con la suma fijada para las obras del palacio era imposible hacer palacios, y así había proyectado revoques simples de cal, nada de piedras labradas, baldosas de las más inferiores, que calculaba en menos de lo que costaban en plaza sin colocación, y hacía presente el señor Meano que había tratado de colocarse dentro de la suma fijada, pero que era imposible hacer un palacio legislativo con 700.000 pesos.

**Señor Toscano** — ¡Pero de 700.000 a 12.000.000!...

**Señor Canessa**—Permítame. Esto pasaba en el año 1903: hace veinte años.

Y la observación del señor senador me prueba que no ha leído el minucioso informe de la Comisión.

**Señor Toscano**—Aunque lo haya leído mal, por lo menos lo he leído.

**Señor Canessa**—No debe haberlo leído. La Comisión demuestra en forma incontrastable que los seis millones hubieran perfectamente alcanzado si las obras hubieran podido hacerse con arreglo a los jornales y al valor de los materiales en la época en que se formuló el presupuesto de 6.300.000 pesos, que fué en el año 1914.

**Señor Cornú** — Los seis millones son ocho veces más que los 700.000 pesos.

**Señor Canessa** — Naturalmente, si en vez de paredes de ladrillo se hacen de mármol, tiene el señor senador una diferencia por lo menos de 1 a 20 en ese solo rubro.

Agregue que el portland, que valía 18 pesos la tonelada en 1914, vale hoy 38 pesos y alcanzó a valer 56 pesos.

El yeso valía 3.50 la barrica en 1914. Hoy vale 8.50 y alcanzó a 15 pesos; la cal valía 10 pesos la tonelada y hoy vale 22 pesos; el fierro 35 pesos la tonelada y hoy vale 68 pesos y alcanzó a 380.

En cuanto a jornales la cosa es tan conocida que exime todo detalle.

**Señor Toscano** — Por eso pedimos el asesoramiento técnico.

**Señor Canessa**—Eso está.

**Señor Jiménez de Aréchaga**—Eso lo da la Comisión técnica.

**Señor Canessa**—No me admira que el doctor Toscano se exprese en la forma que lo ha hecho, porque me demuestra que ni siquiera ha leído el minucioso informe que presenta la Comisión.

**Señor Toscano**—He leído un contrato del año 1920 en que los precios estaban como ahora.

**Señor Canessa**—Lo que he dicho demuestra que todas las obras mundiales han tenido el mismo proceso en cuanto al dinero...

**Señor Toscano**—Algunas, no todas.

**Señor Canessa**—Si las obras pudieran hacerse en el momento en que se calculan, no se alcanzarían diferencias tan extremadas, pero cuando su ejecución demora 20 años, debe esperarse sorpresas de toda clase.

**Señor Toscano**—Hemos visto que en La Teja los precios no se elevaron más que al triple, y en estas se han elevado diez veces más.

**Señor Canessa**—Esto no es del país solamente; esto pasa en todos los países con los monumentos de esta naturaleza, y si el señor senador Toscano conoce alguno, confirmará lo que acabo de decir. Por otra parte, se trata de una obra centenaria, para toda la vida, casi puede decirse, eterna, que no es como un camino que hay que continuarlo año a año y conservarlo hasta hacerlo nuevo.

**Señor Toscano**—¿Para la conservación del Palacio no se van a necesitar fondos?

**Señor Canessa**—En una parte mínima con relación a su costo y valor, y no puede aceptarse, señor Presidente, que se mida el costo y valor de las obras como una simple aplicación de capital para dar un interés; es como satisfacción del espíritu elevado de un país; para que digan las generaciones que vengan: este país pobre hizo este sacrificio...

**Señor Cornú**—Se vistió de seda cuando el cuerpo padecía hambre, dirán las generaciones venideras.

**Señor Toscano**—Con el hambre de la campaña.

**Señor Canessa** — ... presentando no cantidad de monumentos de escaso valor, sino uno solo, pero digno de un pueblo civilizado como el nuestro.

**Señor Cima**—Sin carreteras y sin caminos.

**Señor Canessa** — Cuando los Estados Unidos hicieron el Palacio del Congreso, ¿qué riqueza tenían?

**Señor Cornú**—Los Estados Unidos tenían las perspectivas de una enorme riqueza.

**Señor Mendívil** — En proporción, nosotros también tenemos perspectivas de riqueza.

**Señor Cornú**—Nosotros, para tenerla, tenemos que crear otras cosas que no son grandes monumentos.

---

**Señor Canessa**—Yo mociono para que se prorrogue la sesión a fin de ver si es posible votar este asunto en general. La urgencia es evidente; si a fines de Enero no se le da recursos a la Comisión, se verá obligada a paralizar las obras, expulsando a más de mil obreros, y además se pierde tiempo y no podrán realizarse las obras para el centenario.

**Señor Toscano**—Va a salir más barato darles una subvención a los obreros.

**Señor Canessa**—El criterio del señor senador yo lo respeto, pero no lo comparto.

**Señor Presidente**—¿Que se prorrogue la sesión hasta que se vote en general el proyecto?

**Señor Canessa**—Hasta que se vote en general.

**Señor Presidente**—Había una moción previa del señor senador Toscano.

Está en discusión la moción previa del señor senador Toscano: para que se suspenda la discusión a la espera de los datos por él indicados.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto...

**Señor Cornú** — ¿Me permite, señor Presidente? Yo deseo decir dos palabras...

Por las ligeras interrupciones que he hecho en la discusión del asunto, podría aparecer como un censor de los actos de la Comisión y de las obras, y no quisiera que quedara esa impresión.

Lamento muy mucho que esta magna obra haya sido iniciada en un país que no puede resistirla económicamente sin menoscabo de sus progresos más necesarios.

**Señor Toscano** — Pero si fué bien iniciada, señor senador, sobre la base de un millón y pico de pesos!

**Señor Cornú** — Sí, mas acaba de decirnos un técnico, de opinión autorizada, que era cosa prevista que no habría de alcanzar esa cifra ni remotamente para las obras. Yo, francamente, me encuentro entre la espada y la pared. Comprendo que detener la marcha de la magna construcción es arruinar un capital enorme, sin ninguna utilidad; pero a la vez pienso que los cuatro millones, que hoy se reclaman, los necesita el país con gran urgencia para obras de otra naturaleza.

Frente al dilema, aunque sea penoso esperar tiempos mejores y aunque pasen las fiestas del Centenario sin poder exhibir este lujo de la miseria, yo prefiero no votar la continuidad de las obras para optar por el destino de los cuatro millones de pesos a fines superlativamente más útiles para la cultura y para el interés nacional.

**Señor Canessa** — Permítame, señor Presidente...

**Señor Presidente** — Yo creo que estaba cerrada a discusión.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Ha sido reabierta.

**Señor Canessa** — El señor senador Cornú me obliga en breves palabras a explicar la situación. En cuanto al manejo de fondos de la Comisión, puedo adelantar lo siguiente:

Durante los años que hace estoy en esa Comisión, — y hace ya unos cuantos, — ha sido autorizada la Contaduría e Inspección de Hacienda para ir en todo momento, sin aviso previo y en la forma que lo crea más conveniente, a hacer la revisación que crea pertinente.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Eso no está en tela de juicio.

**Señor Toscano** — No lo está y yo protesto de las palabras del señor senador Canessa.

**Señor Cornú** — Mis sentimientos de oposición no estaban fundados en eso, tampoco.

**Señor Toscano** — Nadie ha dicho eso ni ha pretendido sugerir semejante duda.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Hasta es un error plantear el asunto en esa forma; está equivocado el señor senador por Tacuarembó.

**Señor Cornú** — Es un error del señor senador Canessa.

**Señor Toscano** — Lo que queremos saber es si se ha gastado demasiado.

**Señor Canessa** — Puedo decir que de los millones gastados el 90 por ciento ha quedado en el país; se ha traducido en jornales y materiales del país y sólo el 10 por ciento ha ido fuera. Luego, no se ha tirado ese dinero y ha servido, señor Presidente, no sólo para levantar un monumento valioso, sino también para demostrar lo que el país tiene como riquezas naturales...

**Señor Cornú** — Y las arcas públicas claman por ese dinero.

**Señor Canessa** — ... capaces de transformarse en industrias importantes que cooperarán al progreso nacional.

Eso es lo que quería decir.

**Señor Presidente** — El Senado ha quedado sin número.

---

Queda terminado el acto.

---

(Eran las 11 y 35).

---

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 45

# SECCIÓN AVISOS

TOMO LXX Montevideo, Martes 23 de Enero de 1923 Núm. 5047

## TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922**

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| " 10 " | " 0.15 |
| " 15 " | " 0.13 |
| " 15 " rectificaciones de partidas | " 0.10 |
| " 20 " | " 0.09 |
| " 30 " | " 0.08 |
| " 60 " | " 0.07 |
| " 90 " | " 0.06 |

**Avisos matrimoniales:** Por 8 días. " 1.50

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

**Avisos comerciales**, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ........ $ 5.00

**Excediendo** de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso ........ " 1.00

**Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio:** de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días ........ " 7.00

**Por** cada centímero de exceso.... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

**El Administrador.**

# OFICIALES

## AL PUBLICO

**Desde el 1.o de Diciembre el horario de esta Administración será de 8 a 12 y 30. Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.**

**El Administrador.**

## Jefatura de P. de Montevideo

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública para la provisión de cascos de invierno destinados al personal de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que quedan a disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 31 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intevención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Jorge A. Ballesteros.

En.17-4405-v.en.27.

## Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE RELOJES ELECTRICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el 20 de Abril próximo venidero para proveerse de los referidos relojes, de estricto acuerdo con las caracteríscas establecidas en los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471 (altos), todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 a 17 horas. —Montevideo, Enero 20 de 1923. — La Gerencia.

En.20-4455-v.en.29.

SUMINISTRO DE PAPEL DE OBRA, CARTON, ETC.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de papel de obra de varios colores, cartulina y cartón para el consumo de la imprenta de esta institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de las 8 a las 12 y de las 14 y 30 a las 17 (sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Gerencia.

En.17-4397-v.en.27.

## Consejo Superior de la Enseñanza Industrial

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de todos los materiales y útiles de taller y de clase necesarios para el funcionamiento de las escuelas y cursos industriales de la Capital y campaña durante el año 1923, los que se hallan especificados y detallados en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de la hora 9 a la hora 12, y corresponden a mercaderías de barraca (maderas y carbón), ferretería, pinturería, librería y papelería, tipografía, cestería, electricidad, mecánica, motores a explosión, almacén de hierros, tienda, droguería, jabonería, escobería, modelado, dibujo, etc., etc.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y estar sujetas a las reglamentaciones dictadas por el Poder Ejecutivo, pueden ser por el total o por parte o partes del llamado, y serán recibidas hasta la hora 10 del día 5 de Febrero próximo en la expresada Secretaría en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas, sobre todo o parte de las mismas, o rechazarlas todas si no las considera convenientes a los intereses de la institución. —Montevideo, Enero 15 de 1923. — El Secretario General.

En.18-4410-v.en.26.

## Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Enero de 1923:

Día 29. — Matemáticas, primer grado: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo. Vocales, señores Rogelio Otatti y Juan A. Regules.

Día 29. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señorita María García San Martín: vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y Ernesto Pera.

Día 30. — Moral: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales: señor Sebastián Morey y señor Roberto Abadíe Soriano.

Día 30. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco Gámez Marín: vocales, señora Isabel A. de de la Fuente y señor Enrique J. Rius.

Día 30. — Dibujo y Caligrafía, 2.o grado: Presidente, señor Orestes Barofio; vocales, señoritas Débora Vitale d'Amico y Eulalia Campos.

Día 30. — Matemáticas, 2.o grado, 1.er curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Dalmiro Pérez y Héctor Abadíe Soriano.

Día 31. — Dibujo. Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Guillermo Laborde y Alejandro Pietromarchi.

Día 31. — Historia y Constitución: Presidente, señora Aurora V. de Brunetto; vocales, señores Leogardo M. Torterolo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 31 — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Croce: vocales, señores Pedro Lenoble y Pablo Pittamiglio.

Día 31. — Filosofía: Presidente, señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales, señor Sebastián Morey y señorita Elena A. M. Bazzano.

Día 1.o de Febrero. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor Alfredo Ramos Montero; vocales, señores Julio de la Fuente y Teodoro Alvarez.

Día 1.o Matemáticas, 2.o grado, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Juan A. Regules y Manuel Acuña Friedrich.

Día 2. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señor Blas S. Genovese; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Juana Pugni.

Día 2. — Francés, 1.o y 2.o grado: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Etchebarne y señora Amalia B. de Ferrari.

Día 2. — Ciencias Naturales, 2.o grado: Presidente, señor Miguel Fourcade; vocales, señor Pablo Pittamiglio.

Día 3. — Geografía y Cosmografía, 1.o y 2.o grado: Presidente: señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señores Isabel A. de de la Fuente y Angélica G. de Alsina.

Día 3. — Literatura y Composición: Presidente, señor doctor Raúl E. Baetghen; vocales, señor Luis Varela Acevedo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 5. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Juan Villarino; vocales, señorita Mariana Pereyra y señor Francisco Martínez Vázquez.

Día 5. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonatti; vocales, señor Pedro Lenoble y señorita Victoria Frigerio.

Día 6. — Lectura: Presidente, señor doctor Serafín Ledesma; vocales, señorita María Mercedes Reyes Lerena y señor Antonio Camacho.

Día 6. — Historia Universal, 1.o y 2.o curso: Presidente, señor Leogardo Miguel Torterolo; vocales, señor doctor Eugenio Petit Muñoz y señor Gustavo A. Fusco.

Día 7. — Caligrafía: Presidente, señor Alberto Lasplaces; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Juan B. Defféminis.

Día 7. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eugenio Petit Muñoz; vocales, señores Roberto Abadie Soriano y doctor Fermín Garicoits.

Día 8. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señor Leogardo Miguel Torterolo y señora Aurora V. de Brunetto.

Día 9. — Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Adolfo Berro García; vocales, señores doctores Fermín Garicoits y Martín R. Echegoyen.

Día 15. — Pedagogía, 1.o y 2.o grado: Presidente, señor Enrique Reyes; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Los exámenes tendrán lugar en el local del Instituto Nacional de Señoritas, calle Cuareim número 1381, de 8 a las 12 horas.

En.20-4457-v.en.29.

## Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

MONTAJE Y PINTURA DE UN TANQUE DE HIERRO DE 8.000 METROS CUBICOS DE CAPACIDAD.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Marzo próximo venidero, para el montaje y pintura del tanque referido, destinado a almacenar fuel-oil, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 a 17. (Sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Enero 22 de 1923. — La Gerencia.

En.22-4464-v.en.30.

## Administración del Diario Oficial

**REGISTRO NACIONAL DE LEYES**

**Año 1921**

**Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Re-**

gistro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta . . . . . . . . . . $ 3.00
A la rústica . . . . . . . . . . . " 2.00

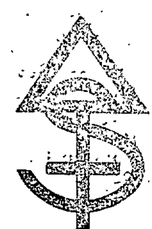
La Administración.

Ministerio de Industrias

Sección Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

ACTA N.o 10932

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Texas Gulf Sulphur Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

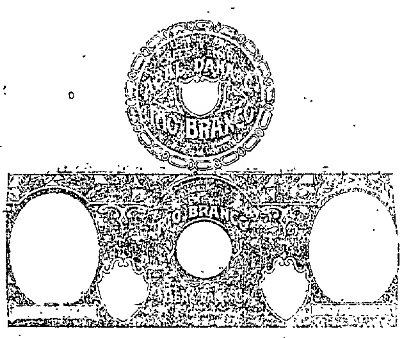


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (sulfuro y sulfuro inoculado con bacteria y preparaciones medicinales, químicas y farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4244-v.en.23.

ACTA N.o 10913

Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Abal, Dana y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4247-v.en.23.

ACTA N.o 10952

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Babies Dispensary y Hospital of Cleveland, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

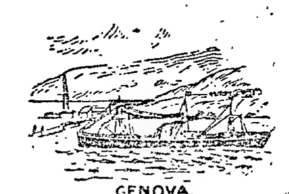



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 64.a, 70.a, 79.a y 80.a (alimentos de leche preparados usados en la alimentación de criaturas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4297-v.en.25.

ACTA N.o 10964

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4401-v.feb.2.

ACTA N.o 10989

Montevideo, Enero 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la S. A. Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



El Bravo

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4323-v.en.27.

ACTA N.o 10973

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores A. Greppi y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4255-v.en.23.

ACTA N.o 10986

Montevideo, Enero 12 de 1923. — Con esta fecha los señores Cranwell Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

PELI-BRILL

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-4366-v.en.31.

ACTA N.o 10963

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a, 16.a a 60.a, 72.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4400-v.feb.2.

ACTA N.o 3653

Montevideo, Junio 24 de 1916. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torres y Ribelles, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a, 62.a a 67.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4254-v.en.23.

ACTA N.o 10965

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a a 15.a, 29.a a 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 60.a, 61.a a 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4402-v.feb.2.

ACTA N.o 10934

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Milton Piano Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4246-v.en.23.

ACTA N.o 10933

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Adolph Maas y Co., de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a y 52.a, con excepción de aquellos hilados y retorcidos de algodón enrollados sobre carreteles de madera, papel u otro material. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4245-v.en.23.

ACTA N.o 10985

Montevideo, Enero 12 de 1923. — Con esta fecha, los señores Arístides Almeida y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a a la 17.a, 19.a, 20.a, 23.a, 24.a, 26.a, 27.a a la 35.a, 37.a a la 41.a, 43.a y 76.a a la 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4378-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10902

Montevideo, Diciembre [illegible] de [illegible]. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4248-v.feb.3.

ACTA N.o 10951

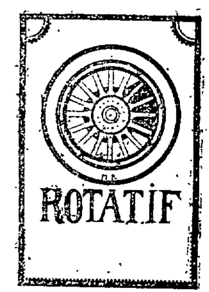
Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. J. Van Houten y Zoon, de Wesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4289-v.en.25.

ACTA N.o 10950

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roux Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 15.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4296-v.en.25.

ACTA N.o 10949

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société E. Meyzonnier Fils, de Annonay, Ardeche (Francia), han solicitado el registro de la marca:

ONYX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4295-v.en.25.

ACTA N.o 10948

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company, Limited, de Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

STANDARD

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4294-v.en.25.

ACTA N.o 10937

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hofstra Manufacturing Company, de Tulsa, Oklahoma (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




ra distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 32.a, 79.a y 80.a (insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4291-v.en.25.

ACTA N.o 10954

Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Testorelli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GEBBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4298-v.en.25.

ACTA N.o 10947

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FORD"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4293-v.en.25.

ACTA N.o 10978

Montevideo, Enero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Maglioni y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4301-v.en.25.

ACTA N.o 10935

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SEMI-PNEUMATIC

para distinguir artículo de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4290-v.en.25.

ACTA N.o 10958

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-4348-v.en.29.

ACTA N.o 10981

Montevideo, Enero 10 de 1923. — Con esta fecha, Ernesto Schwdler, apoderado de la Sociedad Anónima (refundidas) Cervecerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVECERIAS DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-4345-v.en.29.

ACTA N.o 10959

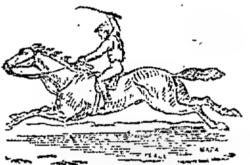
Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-4349-v.en.29.

ACTA N.o 10956

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 44.a a 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 72.a a 79.a y sarnífugos de la clase 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-4346-v.feb.29.

ACTA N.o 10982

Montevideo, Enero 11 de 1923. — Con esta fecha, los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 9, clases 8.a, excepto alambres; 12.a, con excepciones; 13.a, con excepciones; 16.a, con excepciones; 25.a, con excepciones; 26a, 28.a, 32.a, excepto asfalto para pavimentación; 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, excepto vidrios; 41.a, 42.a, 43.a, 54.a, con excepciones; 56.a, con excepciones; 57.a, 60.a, 71.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a, con excepciones. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-4356-v.en.30.

ACTA N.o 10896

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 3, clases 3.a, 9.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.
En.13-4104-v.en.30.

ACTA N.o 10957

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renonación de la marca:

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 7.a, 9.a a 15.a, 29.a a 43.a, 44.a a 55.a, menos hilos de coser, y 56.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-4347-v.en.29.

**ACTA N.o 11008**

Montevideo, Enero 20 de 1923. — Con esta fecha, L. Ganzábal y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4479-v.feb.7.

**ACTA N.o 10967**

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de William Tibbetts Hart, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:

VAREXO

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 19.a, 22.a, 27.a, 31.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4468-v.feb.7.

**ACTA N.o 10983**

Montevideo, Enero 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Centre Catalá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

TEATRO ALBENIZ

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a, 68.a, 69.a, 72.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4473-v.feb.7.

**ACTA N.o 10979**

Montevideo, Enero 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company Inc., de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 22.a, 23.a, 25.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4472-v.feb.7.

**ACTA N.o 10976**

Montevideo, Enero 5 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Daniel Seti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4470-v.feb.7.

**ACTA N.o 10989**

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Port Arthur, Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TEXENE

para distinguir artículos de la categoría 2, clse 9.a (nafta, bencina y gasolina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4474-v.feb.7.

**ACTA N.o 10995**

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gray Motor Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a, 22.a y 25.a (automóviles y sus portes estructurales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4475-v.feb.7.

**ACTA N.o 10996**

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y G. Meakin Limited, de Ivy House Road, Hanley, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

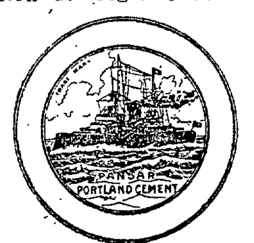



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a (con preferencia artículos de porcelana de la China). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4476-v.feb.7.

**ACTA N.o 10994**

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Brander, Bergstrom y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4465-v.feb.7.

**ACTA N.o 10968**

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Introductora de Buenos Aires, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"REGINA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4469-v.feb.7.

**ACTA N.o 10991**

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, el señor José Schenker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4465-v.feb.7.

**ACTA N.o 10905**

Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"SUBLIMES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4248-v.en.23.

**ACTA N.o 10992**

Montevideo, Enero 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Alberto Grange, apoderado del señor Guillermo (Guillaume) Guelon Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4382-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 10993**

Montevideo, Enero 15 de 1922. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Villeroy y Boch de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4383-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 10955**

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 55.a y 57.a a 79.a, y ser-nífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4380-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 10960**

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos vinos de Oporto. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4381-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 10961**

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4398-v.feb.2.

**ACTA N.o 10946**

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CYCLOPS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4292-v.en.25.

ACTA N.o 10984

Montevideo, Enero 11 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor José Méndez Jardón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COCA COLA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4377-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10925

Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Torbay y Dart Paint Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

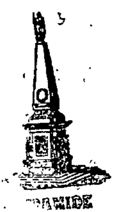
"NOVOID"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4147-v.en.27.

ACTA N.o 10962

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4399-v.feb.2.

ACTA N.o 10895

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HERCULES"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 3, clases 3.a, 9.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-4103-v.en.30.

ACTA N.o 11002

Montevideo, Enero 17 de 1922. — Con esta fecha, los señores Panaro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA LIBERTAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-4440-v.feb.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1649

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Salvador Selma, Pedro Llanos, Godofredo Llanos y Pedro Llanos (hijo), de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un aparato para quemar petróleo crudo y substancias similares por medio de aires a baja presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.22-4467-v.feb.10.

ACTA N.o 1371

Montevideo, Agosto 26 de 1921. — Con esta fecha, el señor Mariano Rayola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Nuevo empleo de las maderas del país en la confección del vástago de los fósforos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.3-4200-v.en.23.

## Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Primer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la instalación de un ascensor montacargas en el edificio del Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30, a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.19-4443-v.en.27.

**Primer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de estanterías de hierro destinadas al edificio del Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30 de Enero a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.19-4442-v.en.27.

DIRECCION DE VIALIDAD

**Edicto**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Angel Gentini o apoderado en forma para que comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.282 m2. de terreno, destinado a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.2-4140-v.feb.2.

**Edicto**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Cella (hijo), o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2 H. 6.875 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.2-4142-v.feb.2.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

LICITACION

Se llama a propuestas para la amortización de $ 28.500.00 nominales en Obligaciones Municipales (Ley 16 de Mayo de 1917, adquisición de la Empresa de Caños Maestros).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 27 de Enero corriente a las diez horas en el local de la Contaduría, calle 18 de Julio número 1114, donde se hallan los formularios para la presentación de las propuestas. — Montevideo, Enero de 1923. — El Contador.

En.18-4418-v.en.27.

DIRECCION GENERAL DE PASEOS PUBLICOS

**Llamado a propuestas particulares**

Se convoca a propuestas particulares para arrendar las Plazas Constitución, Independencia y Cagancha para instalar servicio de bar durante los días de Carnaval (11, 12, 13 y 18 de Febrero próximo).

Las propuestas en el sellado correspondiente, y redactadas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la oficina, C. Reyes 36, de las 8 a las 12 horas, todos los días hábiles, donde deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 30 del corriente, a las 10 horas. — La Dirección.

En.22-4459-v.feb.1.o.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Licitación**

Convócanse postores para la construcción del adoquinado en la calle Cubo del Norte entre Larrañaga y Santiago Estrázulas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.

En.19-4424-v.en.30.

**Licitación**

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Joaquín Diego Pereira entre la de Olmedo y el arroyo Quita Calzones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.

En.19-4425-v.en.30.

**Licitación**

Convócanse, por segunda vez, postores para la provisión de pedregullo y tosca para la conservación y recargo de varios caminos del Departamento.

Las cantidades de pedregullo y tosca que se licitan son veintiocho mil y mil ochocientos metros cúbicos, respectivamente, pudiendo los licitadores hacerlo por cantidades menores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 1.o de Febrero próximo, a las 11 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.

En.19-4426-v.en.30.

**Licitación**

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de las calles Cagancha entre Municipio y Juan Paullier, y Joaquín Requena entre Cuñapirú y Coquimbo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.

En.19-4423-v.en.30.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso los señores Hilario, Ignacia, Pedro C. y Enrique Helguera, Elvira Helguera de Vega y María Helguera de Rodríguez, propietarios del sepulcro número 195 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María A. Varela, Antonia L. Varela, Manuela Romero de del Puerto, Carmen Cabrera de Baldovino, Juan Maumús, Diego García Viar, Juan Harriague, Natividad Pérez, Gerónimo Figari, Alberto Lassús, Faustina Acuña, Apolinario Pérez y los de Teresa Layolo de Oggero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — La Dirección.

En.4-4235-v.ab.4.

Habiendo solicitado don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Cossano, Enrique Copello, María Páez, Rosa Sasigay, Dorila Sasigay y los de José M. Montero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — La Dirección.

Dic.16-3852-v.mz.18.

Habiendo solicitado don Luis Bazzano, propietario del nicho número 921 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de María Ercilia Vivaldo, Juan Strazzarini, Clementina Cravea de Barcelli, María Vivaldo y los de Manuel Medina, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — La Dirección.

Dic.21-3949-v.mz.21.

Don Luis Gargullo, propietario del sepulcro número 46 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección.

Dic.5-3608-v.mz.5.

Habiendo solicitado doña Margarita Bottazzi de Sosa Ponce, propietaria del sepulcro número 58 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Elena Baffico y Oliveri, Héctor Baffico y Oliveri, Arturo Bengoa, Ana María Brosone de Tiscornia, Nicolás Tiscornia, Magdalena L. de Fossa, Victoria R. de Scremini, Carlos Clavasco y los de Angela C. de Clavasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el tér-

mino señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — La Dirección.
Nov.30-3482-v.mz.2.

Habiendo solicitado permiso doña María Crabot para extraer del sepulcro número 424 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de María Jauregui Elgue, una párvula, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide, Valentina G. de García y los de María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General, así que se cumpla el término señalado —Montevideo, Octubre 17 de 1922. —La Dirección.
Oct.31-4769-v.en.31.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Llamado a licitación, por segunda vez, para la pavimentación de algunas calles de Trinidad.**

Llámase a licitación, por segunda vez hasta el treinta y uno de Enero de 1923 para la pavimentación de las calles de la ciudad de Trinidad que a continuación se expresan: Fray Ubeda y Santísima Trinidad, entre las de 25 de Mayo y Carlos María Ramírez; 25 de Mayo, desde Presidente Berro hasta 18 de Julio, y Treinta y Tres entre Montevideo y 25 de Mayo, lo que deberá hacerse de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día 31 de Enero de 1923 a las diez, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo de Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Trinidad, Diciembre 29 de 1922.— Juan Carlos Garat, Secretario.
En.5-4257-v.en.5-en.15-v.en.20.v.en25.

# ESTADO CIVIL

## AVISOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1527, y doña CARMEN CALVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1907-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VINCENTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1027, y doña MARIA SEBASTIANA URQUIOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1906-v.en.26.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON TEODORO GUSTAVO DE MOL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad belga, nacido en Bruselas el 15 de Octubre de 1887, domiciliado en la calle Zabala número 1589, y doña MARIA NESTOR JOSEFINA JAUCART, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Burges el 20 de Febrero de 1885, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil.
1931-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 220, y doña MARIA SALVADORA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil.
1930-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTHEAN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad francés, nacido en París el 8 de Diciembre de 1879, domiciliado en la calle Rincón número 518, y doña ANGELA LAURENCE PESCHETEAU, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa nacida en Ozoir le Breuil, domiciliada en la calle Rincón número 518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil.
1897-v.en.24.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DAMICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Montelione, domiciliado en la calle Buenos Aires número 262, y doña EVERILDA CIRIACA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Buenos Aires número 262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
1932-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEDRO MOUSQUES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1389, y doña FLORA BONOMI COSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
1910-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JORGE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Reconquista número 289, y doña SEGUNDA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Vega, domiciliada en la calle Reconquista número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
1909-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOYA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Misiones número 1332, y doña LAURA ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Misiones número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
1896-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FIGUEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Sarandí número 139, y doña MARIA SERRANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sarandí número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
1882-v.en.24.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1212, y doña COSIMA NOCERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1933-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GONZALEZ LORENZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Valles número 826, y doña LAURA PEREZ GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Valles número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1934-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUZARDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña EMILIA BOBONA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Ciudadea número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1916-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAUL, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Maldonado número 847, y doña ROSA ISRAEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maldonado número 847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1903-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO POSE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1727, y doña MATILDE CORBACHO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1902-v.en.25.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DAVID VAGHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 933, y doña MARIA NIEVES CANCELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1927-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1174, y doña CORA ZUBIRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1926-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICENTE RODOLFO, 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1375, y doña CARMEN FATTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1904-v.en.25.

En Montevideo, y el día .. del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO EDUARDO AMESTOY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1273, y doña ROSA BADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1894-v.en.24.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1639, y doña JOSEFA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1923-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DI BONO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1583, y doña ROSA IAQUINTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1892-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MANUEL PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1325, y doña PILAR VARELA PARDIÑAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1893-v.en.24.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABEZAS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1530, y doña MANUELA MOSQUEIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1874-v.en.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SPERANZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Yaro número 1774, y doña CARMEN NOYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1873-v.en.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don ANTONIO PASCALE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2184, y doña ANA CATALINA GOYHENETCHE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puesta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1872-v.en.23.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIVERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Particular número 1026, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Particular número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1936-v.en.29.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Minas número 2036, y doña MARIA CLOTILDE AMEGEIRAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1928-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL MAGNANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña FELICIA ROMELINA DUPETIT St. GIRONS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1913-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROMAY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1682, y doña MARIA LUISA VIGNES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1875-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BENIGNO PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1704, y doña ANUNCIACION ACORDAGOITIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1876-v.en.23.

**9.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Colón, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZOTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en el Paraguay el día 18 de Noviembre de 1888, domiciliado en Colón, y doña MARIA TERESA SCRIBE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia el día 7 de Septiembre de 1897, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1718-v.en.5.

En Colón, y el día 10 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ACUÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo el día 18 de Agosto del año 1895, domiciliado en el Peñarol, y doña FELIPA VIERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el día 23 de Agosto de 1903, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1862-v.en.23.

**10.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BIDART, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Corrales número 49, y doña CELINA VENTURA GIL, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Pergamino (Buenos Aires), domiciliada en la calle Corrales número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1911-v.en.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON VORONINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Yerson, domiciliado en la calle Corumbé número 38, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Sambois sin número, casi esquina Corrales.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1861-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO SCAPPERONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Municipio número 1383, y doña ANGELA ROCCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 149 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1860-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDEMONTE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Altamirano sin número, esquina Larrañaga, y doña ROSA BARATTINI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Altamirano número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1859-v.en.23.

**11.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Maroñas, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL C. AGAZZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña DIONISIA A. BACILIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1925-v.en.27.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIONISIO SOSA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Corrales sin número, y doña MARGARITA J. RONCONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1924-v.en.27.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL UHALDE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña CATALINA TESSORE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1863-v.en.23.

**12.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GENTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colorado número 1893, y doña JULIA TERESA BLOIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1917-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CHANADARO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Marne número 20, y doña SERVANDA ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Larrañaga número 152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1898-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO CALDAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1684, y doña CELINA GRAZIOLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1891-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEIRANO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2928, y doña MARIA ANSELMI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1890-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO RIVERA (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Propios número 208, y doña DOROTEA DIAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fomento número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1889-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMACHO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Andrés Echeveste número 39, y doña GENOVEVA BOTELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Andrés Echeveste número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1888-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARCENIO RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguay, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1762, y doña JORGELINA D. FILIPPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1866-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MAUTONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento

de Durazno, domiciliado en la calle Pando número 2718, y doña MARIA COLOMBA PODESTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1865-v.en.23.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 10 de Julio de 1896, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña ELENA SEKULICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 19 de Septiembre de 1897, domiciliada en la calle Grecia número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz, Garzón, Oficial del Estado Civil.

1883-v.en.24.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SEBASTIAN ETCHANDY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 8, (Pocitos), y doña ANA MARIA AUSSERBAUER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil interino.

1880-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARLOS CATALDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Huidobro número 24, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Tenerife, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil interino.

1881-v.en.23.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GIURIA, de nacionalidad oriental, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Hotel Marconi, y doña ALEJANDRINA GORLI, de nacionalidad italiana, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1915-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO IGLESIAS CORDEIRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Rivera número 2134, y doña ELVIRA MENDEZ CASARIEGO, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rivera número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1914-v.en.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO RICARDO SILVA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Inglaterra número 263, y doña GENOVEVA NUNES, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1914-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LUIS VASSALLO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Guayabo número 1570, y doña HORTENSIA ROSA HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1908-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ASSERETO, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, domiciliado en la calle Chaná número 2107, y doña LUISA JOSEFA CAPAOLO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaro número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1901-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHABROUX, de nacionalidad francés, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en el Parque Hotel, y doña TERESA MADELINE, de nacionalidad francesa, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1900-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BORGES, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña JUANA IBARRA, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1899-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO JUSTO QUIÑONES, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 962, y doña ELENA ALVAREZ VELAZQUEZ, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1895-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Inca número 1864, y doña AMALIA MARIA AMANDA FONTICELLI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle La Paz número 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1879-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CUPLA CARNEIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Cornelio Cantera, número 25, y doña MARIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1878-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDRICIO JULIO DE SOUZA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, Estado de Río Grande del Sud, domiciliado en la calle Gaboto número 1434, y doña LUCIANA ESTER RUBI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1877-v.en.23.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACEBEY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 561, y doña MARIA FRANCISCA PILAR RIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Julio César número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1935-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO INOCENCIO REBOLLO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2143, y doña MARIA SOFIA CARLSSON, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1929-v.en.27.

---

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FARACO, de 25 años de edad, de estado soltero, e profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yatay número 1530, y doña DOMITILA NISTAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León; domiciliada en la calle Marco Bruto número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1930-v.en.27.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña CORINA SALINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1864-v.en.23.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FARAUT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Maldonado número 1561, y doña MARIA JULIA PIÑEYRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1871-v.en.23.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO AQUILES VIVES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 28, y doña ANA DI LEVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1869-v.en.23.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BUONO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1365, y doña MARIA JUANA ROMANIELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1868-v.en.23.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó número 1555, y doña ROSA VARELA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Juan Paullier número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1867-v.en.23.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO DUBRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Plácido Ellauri sin número; y doña PERPETUA GRAÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1870-v.en.23.

---

**18.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Villa Muñoz, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUSTAQUIO CLEMATTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2021, y doña LEONOR FERREIRO ALDAMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Democracia número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1919-v.en.27.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LEANDRO MICHEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Solano Antuña número 2, y doña GILDA SASSANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Miguelete número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1921-v.en.27.

---

En Villa Muñoz, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO PABLO FERRARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 1790, y doña MARGARITA PARDIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1920-v.en.27.

---

En Villa Muñoz, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MIGUEL DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Mercedes número 1036, y doña MARIA PERPETUA PINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1922-v.en.27.

---

En Villa Muñoz, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO AMELIO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nueva York número 1508, y doña ELENA MARGARITA GROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1918-v.en.27.

---

**20.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BRUNO ANTUNEZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rivera Indarte núm. 133, y doña ANGELA SIXTA BETATO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera Indarte número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1884-v.en.24.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO MARTIN COITIÑO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión soldado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Folle número 5, y doña MARIA DEL ROSARIO ESTAPE DA CUÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande do Sul, domiciliada en la calle Folle número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1912-v.en.26.

---

**21.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Sayago, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUAN MACCHIAVELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1817, y doña MARIA ELENA DEAMBROSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Coronel Ruiz número 60 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Bula, Oficial del Estado Civil. 1887-v.en.24.

---

En Sayago, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BLENGIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cúneo, domiciliado en Sayago, y doña PAULA MARIA BECCARIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alesandria, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1886-v.en.24.

---

En Sayago, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago sabe: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL HABIB, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Beyrouth (Siria), domiciliado en el Camino Millán número 570, y doña JUANA MARIA' HELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Camino Millán número 570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial de' Estado Civil. 1885-v.en.24.

# JUDICIALES

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Santiago Carballo, prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una superficie de terreno compuesta de doscientos sesenta y cinco metros diez decímetros cuadrados, comprendida en la manzana número trescientos doce de esta ciudad, que se deslinda así: seis metros noventa y cuatro centímetros de frente al Norte a la calle Cerro Largo, cuyo edificio está señalado con el número mil quinientos catorce (antes cuatrocientos treinta y nueve); por el Este, cuarenta y y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando con don Vicente Caldeiro; por el Sud, cinco metros sesenta y cinco centímetros, lindando con don Juan Delbene, y por el Oeste, una recta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros, partiendo de la línea de la calle Cerr oLargo, por donde linda con don José María Bengoa, quebrándose en ese punto la divisoria en la línea recta y entra perpendicularmente treinta y ocho centímetros, de allí otra recta perpendicular de diez metros setecientos treinta y siete milímetros, por donde linda con don Humberto D'Amico, y otra entrada de igual forma que la anterior de noventa y un centímetros, siguiendo luego una recta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, por donde linda con don Alfredo Sannago y don José Duomarco, todo según plano levantado por el ingeniero agrimensor don Horacio A. Magnani en Junio de mil novecientos veintidós, estando la copia archivada en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos veintidós, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de las publicaciones y de la citación a conciliación, ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.13-4362-v.feb.15.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Convocatoria**

Por mandato del señor Juéz Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Rogelio María, Clementino Etelvino y Domingo G. Barrios", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día treinta del entrante Enero, a los nueve horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.12-4352-v.en.30.

**Convocatoria**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de Enrique Habermacher", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día cinco del entrante Febrero, a las once horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.12-4351-v.feb.5.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ascensión Iribarren y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de Teodora Inda de Iribarren, donde dice, por error, Teodora Inda de Irabarren, debe decir Teodora Inda de Iribarren, y donde dice José María Irabarren debe decir José María Diego Iribarren; 2.o En la partida de nacimiento de Ascensión, donde dice José María Iribarne debe decir José María Diego Iribarren, y donde dice Ascención debe decir Ascensión 3.o En la partida de nacimiento de María Luisa Dorotea, donde dice José María Iribarren debe decir José María Diego Iribarren, y donde dice Teodora Indac debe decir Teodora Inda; 4.o En la partida de defunción de María Irabarren, donde dice María Irabarron debe decir María Iribarren, donde dice José María Irabarren debe decir José María Diego Iribarren. donde dice José Irabarren debe decir José Iribarren 5.o En la partida de defunción de José María Iribarren, donde dice José María Iribarren debe decir José María Diego Iribarren; donde dice María Luisa y Ascención debe decir María Luisa Dorotea y Ascensión. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-4281-v.en.24.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Penette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Lorenzo Penette, Esteban Penette, Rosa Crampa y Victoria Crampa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3931-v.en.23.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Josefa Ayerbe Oyarzabal contra los sucesores o causahabientes de Josefa Oyarzabal de Ayerbe, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de doña Josefa Oyarzabal de Ayerbe y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de 426 metros 23 centímetros cuadrados, teniendo 15 metros 45 centímetros en su línea al Este sobre la calle Gaboto, donde sus puertas están designadas con los números del 1473 al 1481, por 16 metros 30 centímetros en su línea al Oeste, lindando con María B. de Ossola; 26 metros 85 centímetros en su línea al Norte, lindando con Brígida Golorons, María Luisa Abadie y otros y Miguel Garrigo, y 26 metros 85 centímetros al Sur, lindando con Catalina A. de Aguerre y María A. de Ferrés, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.16-4387-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Bleuenstein, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.16-4386-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Tambörini o Tamburino o Tamburrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.5-4243-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Tenaillon y Deveran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4230-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Riguera Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4121-v.en.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana de la Torre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4059-v.en.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Esteve Llach Aballi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del t rmino de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4061-v.en.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Vezzoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Nicolás Vezzoso para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.27-4031-v.en.29.

### JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Convocatoria de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gar y Sanjuan, se cita a los acree-

dores del comerciante don Bernardo Dubinsky, para la reunión que tendrá lugar el día tres de Febrero del año entrante, a las diez horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta hecha por el deudor. Se previene que el balance, memoria e informe del Contador señor Roberto Morquio, se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados.— Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.21-3963-v.dic.23-en.26-feb.3.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfonso Martucci para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Primitiva Eulogia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.15-4369-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Uhal, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1923. —. José Pedro Barbot, Actuario.

En.15-4370-v.feb.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Abelardo Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio unilateral iniciado por su esposa doña Consuelo Fernández, así como para la audiencia del día 2 de Abril del año entrante a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.4-4225-v.feb.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña (Catalina) Catharine O'Hara, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Mardant Davis Holmes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-4151-v.feb.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Lucía Tessari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Mario Rossegger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-4152-v.feb.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ergasto Monichón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa Emma Díaz, así como para la audiencia del día tres de Abril del año entrante a las tres de la tarde, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor.—Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.29-4094-v.en.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno sito en el paraje denominado Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70856, compuesto de un área de treinta y nueve metros de frente al Nordeste sobre la calle Comercio, por once metros setenta centímetros de fondo, los que son también de frente al Nordoeste sobre la calle Joanicó, por formar esquina el referido solar; en la línea del Sudoeste, por donde linda con los señores Carmen de León de Fernández y Antonio y Eustaquio Fernández, mide también treinta y nueve metros, y por la parte Sudeste, por donde linda con propiedad de la peticionaria, mide once metros setenta centímetros. Este emplazamiento ha sido decretado a petición de doña Leonarda Benenati de Guarnaschelli en expediente iniciado por la misma, sobre prescripción, y ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de la publicación. —Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-3997-v.en.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Jorge Fred Arnold para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por doña Vera Sibyl Shaw, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-3993-v.en.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Pose para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-3988-v.en.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio de Trujillo y de Requesens para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Isabel de Riera y Frau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.19-4429-v.feb.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Muirden, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Overtón Juan Buckley, habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.23-3956-v.en.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Georgina Dolores Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Joaquín Edr·, habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-3954-v.feb.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Petrona Arispe a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Gradi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-4208-v.feb.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 5619, que se deslinda, más o menos, así: dieciséis metros con veinte centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado, distando dicho frente diecisiete metros cuarenta y un centímetros hacia el Oeste de la esquina de la calle Ciudadela; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Oeste, lindando con Cornelio Van Donselaar; diecisiete metros en el costado Sur, lindando con el mismo señor, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el lado Este, lindando con Miguel Saldumber y otros; encerrando una superficie aproximada de setecientos ocho metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Carlos Casares o a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.23-3992-v.en.24.

**Emplazamiento**

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 5613, que se deslinda, más o menos, así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Ciudadela, distando dicho frente cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros hacia el Sur de la esquina de la calle Maldonado; diecisiete metros en el lado Norte, lindando con propietario desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Oeste, y diecisiete metros en el lado Sur, lindando con Cornelio Van Donselaar; encerrando una superficie aproximada de setecientos dieciséis metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Carlos Casares o a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.23-3990-v.en.24.

**Emplazamiento**

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 5614, que se deslinda, más o menos, así: ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Ciudadela, distante treinta y cuatro metros cuarenta centímetros hacia el Sur de la esquina calle Maldonado; diecisiete metros cuarenta centímetros en el costado Norte; ocho metros cincuenta y cinco centímetros en el costado Oeste, y diecisiete metros cuarenta centímetros en el lado Sur, encerrando una superficie aproximada de ciento cincuenta metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. —Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.23-3991-v.en.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de pesos sigue el Concejo de Administración Departamental contra la propiedad empadronada con el número 85654, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos a ese bien para que comparezca por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, Millán 2585, a estar a derecho en los autos nombrados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor próxima al efecto de este emplazamiento. El terreno de la propiedad cuyo propietario se emplaza se deslinda así: nueve metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle José L. Terra, mirando al Este, y entre las calles Guadalupe y Santa María, distando de la última nueve metros cincuenta y dos centímetros. Al fondo, nueve metros treinta y ocho centímetros, que lindan con la sucesión de Domingo Ravenna; al Norte, veinticuatro metros sesenta y seis centímetros, lindando con Manuel Mato, y al Sud veinticuatro metros trece centímetros, por donde linda con Antonio Díaz Arnesto, Eustaquia A. de Artiga, y otros y Agustín Oiz, y la superficie total es de doscientos veintiocho metros con trein-

ta y cuatro decímetros cuadrados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Ricardo Jalabert.

En.4-4229-v.feb.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92662, por cobro de pesos procedentes del caño colector, cuenta número 571", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 261, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Gaboto, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4485-v.feb.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 2342, por cobro de pesos procedentes del caño colector, cuenta número 540", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 235, con dieciocho metros treinta centímetros de frente a la calle Magallanes esquina Del Río de la Plata, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4484-v.feb.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 9711, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 446", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 237, con seis metros un centímetro de frente a la calle Cebollatí entre las de Magallanes y Gaboto, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4483-v.feb.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92664, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 569", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 261, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Gaboto, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4482-v.feb.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 9716, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 531", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 237, con seis metros y un centímetro de frente a la calle Magallanes, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar asimismo que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4481-v.feb.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO**

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y dos", se cita, llama y emplaza a don Julio Serrano y otro, a don José Díaz o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, descripto a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido, sito en el pueblo Victoria, linda: al Norte, en sesenta y siete metros cincuenta y seis, más o menos, con Miguel Passalacqua; al Este, en diez metros setenta y cuatro, más o menos, con Benjamín García; al Sur, en sesenta y cuatro metros cincuenta, más o menos, con José Sanguinetti, y al Oeste, en diez metros setenta y cuatro, más o menos, sobre la calle India Muerta (ex Charrúa). Terreno baldío, sin cerco, ni mejora alguna. Aforo: setecientos pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.27-4034-v.en.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38463, se cita, llama y emplaza a doña María M. de Viva, a don Amerieo Fernández o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que a continuación se describe, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a llenar el requisito de la conciliación, y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Pedro Celestino Bauzá (ex Colón), por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Rómulo Maciel; al Nordoeste, y en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, más o menos, linda con las señoritas de Gay, y al Sudeste, en igual extensión, linda con Carmen Scabarelli de Cóppola. Dicho inmueble está situado en la manzana 211 del Pueblo Victoria, a unos veinticinco metros al Sudeste de la calle José M. Vidal (ex Zabala). Area superficial: 296 metros cuadrados, más o menos. Aforo: quinientos pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3965-v.en.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53863, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble mide: al Norte, sobre la calle Ganaderos (antes Dovites), treinta y cinco metros con ochenta centímetros, por igual extensión al Sur, donde linda con el inmueble de propietario desconocido, empadronado con el número 52080; al Este, sobre calle sin nombre, mide diez metros con treinta centímetros, y al Oeste, igual extensión, lindando con el inmueble empadronado con el número 52081, de propietario desconocido, formando en total un área de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, más o menos. El citado inmueble forma esquina y dista cien metros, más o menos, del camino Molinos de Raffo, estando aforado para el pago de contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Sayago, Diciembre 20 de 1922. — Juan G. Bula.

En.4-4228-v.feb.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 52080, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble tiene un área de trescientos sesenta y nueve metros aproximadamente, midiendo diez metros con treinta centímetros en la línea del frente al Este sobre calle sin nombre, por igual extensión en su contrafrente, lindando con un terreno de propietario desconocido, empadronado con el número 52081, que da frente a la calle Ganaderos; treinta y cinco metros con ochenta centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar de propietario también desconocido, empadronado con el número 53863, que forma esquina con las calles sin nombre y Ganaderos, antes citadas; por igual extensión al Sur, donde linda con don Francisco T. Perry. El solar está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. —Sayago, Diciembre 18 de 1922. — Juan G. Bula.

Dic.30-4130-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 52081, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble tiene un área aproximada de mil sesenta metros con noventa centímetros, midiendo al Norte sobre la calle Ganaderos (antes Dovitis) veinte metros sesenta centímetros, por igual extensión al Sur, lindando con Juan L. Cudene o Condene; cincuenta y un metros cincuenta centímetros al Este, lindando con los terrenos de propietarios desconocidos, empadronados con los números 52080 y 53863 y con Francisco T. Perry; por igual extensión al Oeste, donde linda con el terreno de José Garesse. El solar está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en setecientos pesos. — Sayago, Diciembre 6 de 1922. — Juan G. Bula.

Dic.30-4132-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50648, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble está compuesto de un área de cuatrocientos veintiún metros cuadrados, y se deslinda así: nueve metros ochenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle 18 de Mayo, formando esquina con la calle Elías Regules, donde mide cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, y que mira al Sur; al Este, nueve metros con ochenta centímetros, lindando con Demetrio Ruy, y cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en la línea Norte, donde linda con Ema Iturralde. El inmueble motivo de estos autos está situado frente a la Plaza 25 de Agosto del Pueblo Sayago, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Monte-

video, Diciembre 22 de 1922. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.30-4131-v.en.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50645, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El referido inmueble tiene un área de cuatrocientos cuarenta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados, y se deslinda así: once metros diez centímetros de frente al Sud sobre la calle Pedro Boggiani, por igual extensión en la línea Norte, donde linda con don Arturo Torres de la Llosa; cuarenta metros con treinta y dos centímetros en la línea Este, lindando con la propiedad de doña Orfilia Agosti, que forma esquina con la calle 18 de Mayo; por igual extensión en la línea Oeste, lindando con doña María Navarrini. El inmueble, motivo de estos autos, dista cincuenta metros, más o menos, de la Estación Sayago del Ferrocarril Central, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Dicembre 2 de 1922. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.27-4037-v.en.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Manuel Bermúdez o José María Bermúdez y de doña María Coubet de Bermúdez o Juana María Covet de Bermúdez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 11 de 1922. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.30-4113-v.en.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angelina Gómez Cruz de Leal, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor para la publicación de este edicto. — Artigas, Riciembre 18 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.27-4041-v.en.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Uberfil Irrazábal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Ignacio y Feliciano Irrazábal, hermano y padre, respectivamente, del emplazado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.27-4040-v.mz.27.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que habiendo sido declarada en quiebra la razón social de Goñi y Barreneche, de este Departamento, se ha nombrado síndico al señor Cayetano Viola, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de los fallidos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos de los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Noviembre 21 de 1922. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.28-3453-v.en.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. Sa el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Demetria Fernández de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.18-4414-v.en.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de don Carlos Roncio" se ha pedido la rectificación de los erorres que aparecen en las siguientes partidas: En la de matrimonio de la viuda del causante y en la de nacimiento de Angela Estanislada, el apellido materno aparece Debida. En la de nacimiento de Domingo, el mismo apellido figura como Debita. En la de Rosa, el apellido paterno figura como Runsio y Runssio, y el materno como Devitas y Devita. En la de Carmelo Isidoro, Serafina Guillerma y Dominga Tomasa, el apellido materno aparece Devita. En la de Amelia Fancisca, como Devida, y en la de Carmen como Debitta. En la de Antonio Salvador, el apellido paterno aparece como Ronsio, y la madre como Carmela de Vita, y en la de nacimiento de María Serafina, el apellido paterno aparece como Ronzzio, y el materno como Debidas. Los verdaderos nombres y apellidos de los padres de los referidos inscriptos, y que aparecen equivocados son Carlos Roncio y Carmen De Vita. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 23 de 1922.— Eduardo Sagarra, Actuario.

En.17-4395-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.15-4373-v.en.24.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de esta Villa, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Arispe a fin de que los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante lo deduzcan dentro de 30 días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor para esta publicación. — San Ramón, Diciembre, 23 de 1922. — J. Sáez, Juez de Paz.

En.15-4375-v.en.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ceferino Meneses, solicitando moratoria y concurso voluntario", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado para el día 16 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas, a los siguientes acreedores: doctor Carbonell, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República, Victorina Meneses de Baptista, Domingo Silva, Leoncio Olmos, Primitiva Isasa de Cabrera, Felipe Céspedes Navarrete, Antonio Pan, Mentor Collazo, Jorgelina Vaeza, Herminda Vaeza, Manuel Francisco León Lucas, Ponciano Meneses, Juan Carlos Vázquez, Dovegildo Vázquez, Leandro Sanartú, Pablo M. Ellis, Marcelo Santa Cruz, Virísima O. de Pereira, Domingo Deangelo, Sasiain, Serralta y Pérez, con la prevención de que deben concurrir a la audiencia señalada para la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1922. — Federico J. Aguiar, Escribano Adjunto.

En.17-4396-v.feb.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Antonio Lissandini, doña Margarita Capeletti de Lizzadini, doña Margarita Lisandrini de Cendat y de don Luis Lisadini, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 21 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

En.19-4039-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.27-4038-v.en.27.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Carmelo don Víctor Mizraji, citándose a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al Síndico don Antonio Stella los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, prohibiéndose hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de ellos. — Colonia, Diciembre 22 de 1922. — Raúl Barbot, Actuario.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Balliñas, recaída en el juicio que sigue don Carlos Terra contra don Jerónimo Carabajal, por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza al nombrado Jerónimo Carabajal para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el referido juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Diciembre 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-3684-v.mz.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Ramón Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.8-4270-v.feb.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Leonor Daniel Pérez y Teodora Pérez de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Collier, Actuario.

En.9-4302-v.feb.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Prieto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al sólo efecto de esta pu-

blicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922.— Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4221-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de está publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4220-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicomedes Meneses de Ascorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4219-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Corbo y Gregoria Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4218-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Filomena Farina, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.30-4127-v.en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés de León de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.27-4049-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blás Lupi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al soló efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.27-4050-v.en.27.

**Herencia yacente**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos diecinueve ha fallecido en Gutiérrez, décima sección judicial de este Departamento, don Matías Martínez, cuya sucesión tramita por ante este Juzgado, llamándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término expresado. — Minas, Noviembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.13-3755-v.feb.13.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Quiebra**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Noviembre del corriente año ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 3.a sección judicial de este Departamento don Gabino S. Valiente, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. En consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tomados por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, don Héctor Majó, dentro del término de cuarenta días. — Paysandú, Diciembre 13 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.25-4128-v.feb.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Fiscal de lo Civil contra Dolores Báez, por pérdida de la patria potestad de su hija Benita Báez", se cita, llama y emplaza a los presuntos padres de la menor Benita Báez para que comparezcan ante este ... calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. —Paysandú, Noviembre 20 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.22-3979-v.mz.22.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Carlos Pedoja para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen, contra el nombrado causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 8 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.21-3277-v.feb.21.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Diego Thomson y Susana Macley de Thomson, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.25-3398-v.en.26.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

**Citación y emplazamiento**

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Carmen, don Diego, don Alberto y don Jorge Stirling para que dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado común, comparezcan a llenar el juicio preceptivo de la conciliación y a estar a derecho en la demanda iniciada contra ellos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, por cobro del impuesto de ausentismo y recargos adeudados por los años 1918, 1919, 1920 y 1921, bajo aperciomento que de no comparecer dentro del término se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se les hace saber que a los efectos de la publicación de los edictos, ha sido habilitado el feriado mayor. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1922. — F. Mendoza. Juez de Paz.

Dic.18-3864-v.mz.18.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de la firma social "Núñez y Cruz Piegas", la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 del entrante mes de Febrero a las nueve horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la Junta resolverá con los que concurran, habiéndose al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1922. —Jorge N. Castro, Actuario.

En.3-4195-v.feb.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Felipa Urrutia de Galíndez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Eugenia Urrutia de Galbarini, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término arriba expresado, haciéndose constar que se ha habilitado el feriadó mayor para esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.3-4210-v.feb.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Daniel Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Victoria Vega, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la presente publicción se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1922. — Bismack Suárez, Actuario.

En.3-4209-v.feb.3.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de juicio ab-intestado**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Andrés Piedra Cueva, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en él, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 2 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-3667-v.feb.9.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Ana Casterán de Chelle, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, habiendo sido habilitada la próxima feria judicial para la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

En.9-4285-v.feb.9.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de Javiera Díaz, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Mercedes, Noviembre 30 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.11-3710-v.feb.11.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Gómez, en su carácer de apoderado de los herederos de don Juan Pantaleón Vargas, iniciando el juicio de rectificación de partidas de algunos de sus representados, por adolecer de los errores que se indican: Partida de nacimiento de Ursina Vargas: Figura el apellido de la madre Lorenzo, debiendo decir Octavia Lorenzo de Vargas. Partida de nacimiento de Corina Vargas: Se expresa como segundo nombre del padre Pantalión, en vez de Pantaleón, y el nombre de la madre Otabia, en vez de Octavia. Partida de nacimiento de Amasilia Vargas: Figura como apellido de la madre Lorenzi, en vez de Lorenzo. Partida de nacimiento de Pantaleón Vargas: Figura el padre y el inscripto con el nombre de Pantalión en vez de Pantaleón. Partida de nacimiento de Inés Vargas: Figura el padre con el segundo nombre de Pantalión, en vez de Pantaleón; el nombre de la madre Otabia, en vez de Octavia, y el nombre de la inscripta Ygnes, en vez de Inés. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, previniéndose que se ha habilitado la presente feria mayor al solo efecto de la misma. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.8-4274-v.en.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Texeira Robaina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Dic.14-3792-v.mz.14.

# Remates Judiciales

**TOMAS DIAZ SIENRA**
REMATE JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR
Una casa-quinta en Villa Colón, con frente a la Avenida Lezica número 125.
Procederé de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de José Herrán García", se hace saber al público que el día cuatro del entrante Febrero, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Villa Colón, de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de subdivisión levantado en Diciembre de 1920 por el agrimensor Horacio Arthur Espina, compuesta de una superficie de setecientos cuarenta y dos metros nueve mil setecientos ochenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y seis centímetros de frente al Norte a la Avenida Lezica, distante doscientos cuarenta metros de la esquina que con dicha avenida forma la denominada General Eugenio Garzón, antes carretera nacional a Las Piedras; igual extensión en la línea del fondo al Sud, lindando con la fracción número tres del mismo plano; sesenta y nueve metros cinco centímetros al Este, con propiedad de U. Píriz, e igual extensión al Oeste, con la fracción número uno del mismo plano. Se previene: Primero: Que el mejo postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de exclusiva cuenta del comprador, quien deberá abonar al rematador el uno por ciento por concepto de comisión del remate; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Cuarto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.17-4406-v.feb.3.

**FRANCISCO MASSA**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado Pedro Celestino Acquatti, en su carácter de tutor del menor Raúl Emilio y otros, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Francisco Massa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, la propiedad empadronada con el número 60701, consistente en un solar de terreno sito en la décima-primera sección judicial de este Departamento, designado con el número 83 en el plano levantado en Enero de 1910 por el agrimensor Belloni, encerrando una superficie de cuatrocientos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Noroeste sobre calle, por cuarenta metros de fondo al Sudeste, por donde linda con la faja de terreno señalada en dicho plano, que lo separa de don Angel Izetta: al Nordeste, con el solar número 92, y al Sudoeste, con el solar número 94. Además, la superficie de diez metros, más o menos, que ocupa la expresada faja, superficie que se obtiene prolongando las líneas de los dos lados hasta el límite del terreno de Izetta. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de cien pesos. Segundo: A las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación: A) La propiedad empadronada con el número 85261, consistente en una parte del solar número 2 de la manzana letra A del Barrio Kruger, mensurado en Mayo de 1901 por el agrimensor Alfredo Lerena y el ingeniero Guillermo P. Rodríguez. Dicha parte contiene una superficie de doscientos treinta y seis metros doce decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Colorado, por ventisiete metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la otra parte del mismo solar; al Este, con el solar número 3, que se va a deslindar, y al Oeste, con los solares 1 y 5; y B) El solar 3 de la misma manzana letra A, compuesto de cuatrocientos doce metros setenta y cinco decímetros, que se descompone así: once metros veinticinco centímetros al Nordeste sobre la calle Figurita, por cuarenta y cuatro metros treinta centímetros al Este, a la calle Municipio; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Colorado, y 51 metros ochenta centímetros, lindando con el solar 2. Estos dos solares unidos y con los edificios que contienen están avaluados para el pago del impuesto inmobiliario en dos mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere los aforos expresados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que la comisión del rematador, escritura de compromiso, los certificados, los gastos y derechos de la escritura definitiva serán por cuenta del comprador; 4.o Que los inmuebles están libres de arrendatarios con contrato escrito; 5.o Que los inmuebles descriptos en segundo lugar están hipotecados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y en garantía de un préstamo de dos mil pesos, reducido a un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos treinta y un centésimos hasta el 31 de Diciembre próximo pasado; 6.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados. Los inmuebles señalados en segundo lugar en el Banco Hipotecario y los del otro en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 7.o Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.16-4390-v.en.30.

**FRANCISCO R. FULLGRAFF**
JUDICIAL
Al mejor postor y al contado.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Conrado Pitzer contra Pedro Codevilla Morosina y otros, desalojo", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se procederá, por el martillero don Francisco R. Fullgraff, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 zorra de cuatro ruedas, 3 ranchos de terrón, 1 horno de barro, 2 patos, 3 gallinas, 1 pollo, 1 torito negro, 1 vaquillona orejana, 1 vaca negra, 2 bueyes moros, 1 vaca mora, 1 vaca negra orejana, 1 ternerito, 1 rastra, 1 arado, 2 palas, 1 rancho de madera y techo de zinc, y 1 enfardadora. Se hace constar que a los efectos de la publicación y remate se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Por más detalles, al martillero: Miguelete número 1963.
En.18-4411-v.en.29.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**
JUDICIAL
De una buena casa-barraca, con frente a la calle Libres números 1635 y 1637, entre la Avenida General Flores y calle José L. Terra.
El miércoles 31 de Enero, las 16 horas.
Venta de acuerdo con el siguiente:
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Piana", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, jurisdicción de esta Capital, paraje denominado Barrio Lavalleja, señalado dicho solar con el número nueve de la manzana letra B, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Libres, por donde tiene señaladas las puertas de los edificios con los números cincuenta y cinco y dos, hoy mil seiscientos treinta y cinco y mil seiscientos treinta y siete, por cuarenta y cuatro metros cuatrocientos noventa y seis milímetros de fondo, por donde linda con el solar doce, de Domingo González; por el Este, con el solar diez, hoy Pelegro Romoli, Domingo Bernotti y José Barbano, y por el Oeste, Diego Romero, antes Volonté, terreno baldío y Florentina Barora; formando una extensión superficial de trescientos ochenta y dos metros con veintidós decímetros. Se previene: 1.o Que el bien deslindado ha sido tasado en la suma de seis mil siete pesos con se-[illegible] y cinco **centésimos**; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Al solo efecto de la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.16-4376-v.en.31.

**JENTSCHIK**
REMTE JUDICIAL
El sábado 27 de Enero a las 14 y 30, en el local situado en la calle Méndez Núñez esquina General Prim, a una cuadra de Rivera y de la Estación Pocitos.
Materiales de construcción, lozas, cristales, etc. pertenecientes a la sucesión de don José Illa y Font. Autos, en el Juzgado de lo Civil de primer turno. El día indicado procederemos a la venta de infinidad de artículos que no se detallan por su gran extensión. Exhibición el viernes 26, de 15 a 17 horas. Seña: 20 por ciento. Comisión de remate: 5 por ciento, a cargo del comprador. Entrega **al día siguiente**. Informes: Misiones número 1464.
En.15-4372-v.en26.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL — ¡CON BASES TIRADAS!
Una valiosa chacra de 18 hectáreas, 6.405 metros en el Paso de la Arena, con gran frente a la Avenida General Simón Martínez.
Base: $ 6.666.67.
Cuatro lindos solares en el pueblo Victoria, llanos, regulares, a 100 metros de la Avenida Carlos M. Ramírez (Almacén Claridad).
Base: $ 0.40 metro.
Siete propiedades en la Unión. Casa de siete piezas, dos patios, jardín, etc.
Base: $ 1.255.00.
Y seis lotes con edificios, esquina L. Forteza y T. Aparicio.
Con base desde $ 0.60 el metro.
Un gran terreno de 6.936 metros, con frente al camino a Carrasco, casi esquina a Pan de Azúcar, lindando con el Barrio Libertad.
Base: $ 0.20.
El domingo 28 de Enero, en sus respestivas ubicaciones, en lotes por separado.
1.o A las 15 horas: Cuatro solares, cada uno 461 metros, en el pueblo Victoria, con frentes a las calles R. Pérez Martínez y D. Coronel.
2.o A las 16 horas y 30: Los siete lotes en la Unión, calle General Flores y Nueva Palmira, a 150 metros de la Avenida 8 de Octubre.
3.o A las 17 horas y 30: Un gran terreno sobre el camino Carrasco.
El lunes 29 de Enero, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, la valiosa chacra en el Paso de la Arena, con poblaciones, alambrados y demás mejoras, con fondos al Arroyo Pantanoso, y gran frente a la Avenida Simón Martínez, macadamizada.
Todo de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Gorgonio Platero, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que a continuación se expresan, se va a proceder, por el martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: El día veintiocho del corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, cuatro solares de terreno situados en la manzana cincuenta y ocho, tinta negra, noventa, tinta roja, del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Octubre del pasado año: A) El número uno se compone de una extensión superficial de 461 metros 1.756 decímetros 25 centímetros, deslindados así: 10 metros 737 milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Queguay, hoy Ruperto Pérez Martínez, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número 3; por el Nordeste con el solar 2, y por el Sudeste, con propiedades de Velloso, Olarte y Metz. B) El número 2, con igual extensión que el anterior, linda: por su frente, al Noreste, con la calle Ruperto Pérez Martínez; por el fondo, al Sudeste, con el solar número 4; por el Nordeste, con Juan Vázquez, y por el Sudoeste, con el solar número 1. Estos dos solares tienen de base, cada uno, $ 190.62. C) El solar número 3 tiene 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Ibicuy, hoy Dionisio Coronel, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 1; por el Nordeste, con el solar número 4, y por el Sudoeste, con la sucesión de José M. Olarte. Este solar tiene de base $ 176.05. D) El solar número 4 tiene las mismas dimensiones que el anterior, con el que linda por el lado Sudoeste; por su frente, al Sudeste, con la calle Dionisio Coronel; por su fondo, al Nordoeste, con el solar número 2, y por el Nordeste, con Rodolfo Velloso. Tiene de base $ 176.05. Segundo: El mismo día veintiocho del corriente, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, siete solares de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situados en la Villa de la Unión, décima sección judcial de este Departamento, señalado con los números 1 a 7 en el

plano levantado en Octubre del pasado año por el agrimensor Raúl B. Conde, y deslindados así: A) El señalado con el número 1 tiene 10 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza, antes General Flores; 42 metros 20 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con la sucesión de Juan Pinelli; 10 metros 21 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, por donde linda con don Eduardo Martínez, y 43 metros 50 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el solar número 2; formando una extensión superficial de 450 metros 30 decímetros, y teniendo de base para la venta, según resulta de autos, $ 327.20. B) El señalado con el número 2 tiene una extensión superficial de 485 metros 96 decímetros, deslindados así: 11 metros 3 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza; 43 metros 50 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con el solar número 1; 11 metros 18 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, por donde linda con don Eduardo Martínez, y 43 metros 74 centímetros en la línea Sudeste, lindando con los solares números 3, 5, 6 y 7. Tiene de base para la venta $ 1.255.04. C) El señalado con el número 3 tiene un área de 102 metros 16 decímetros, deslindados así: 8 metros 50 centímetros en la línea del frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza; 11 metros 64 centímetros en la línea al Nordoeste, lindando con el solar número 2; 8 metros 65 centímetros en la línea del fondo Nordeste, lindando con el solar número 5, y 12 metros 23 centímetros en la línea del Sudeste, por donde linda con el solar 4. Tiene de base para la venta $ 184.70. D) El señalado con el número 4, se compone de un área de 161 metros 97 decímetros, deslindados así: 13 metros 23 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza; 12 metros 23 centímetros de frente también, por formar esquina, al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 12 metros 23 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 3, y 13 metros 28 centímetros en la línea Nordeste, por donde linda con el solar número 5. Tiene de base para la venta $ 150.10. E) El señalado con el número 5 tiene una extensión superficial de 233 metros 56 decímetros, deslindados así: 10 metros 77 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira: 21 metros 73 centímetros al Sudoeste, por donde linda con el solar número 4; 11 metros en la línea del fondo al Nordoeste, lindando con el solar número 2, y 22 metros 10 centímetros en el lado Nordeste, lindando con el solar número 6. Tiene de base para la venta $ 291.23. F) El señalado con el número 6 tiene un área de 228 metros 14 decímetros, deslindados así: 10 metros 05 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 22 metros 10 centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar número 5; 10 metros 55 centímetros en la línea del fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 2, y 22 metros 15 centímetros en la línea Nordeste, lindando con el solar número 7. Tiene de base para la venta $ 129.27; y G) El señalado con el número 7 comprende una extensión superficial de 227 metros 90 decímetros, deslindados así: 10 metros 05 centímetros en la línea del frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 22 metros 15 centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar número 6; 10 metros 55 centímetros en el fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 2 y 22 metros 20 centímetros en el lado Nordeste, lindando con don Eduardo Martínez. Tiene de base para la venta $ 129.14. Tercero: El mismo día 28 del corriente, a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número 63320, consistente en un terreno y mejoras, con frente al Sud al camino de Carrasco, jurisdicción de la Unión, en este Departamento, compuesto de 6.936 metros 8 decímetros y 14 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Juan F. de los Santos; por el Este, con don Juan B. Dellacelli, y por el Oeste, con don Feliciano Garrido. Este bien, según resulta de autos, tiene de base para la venta la cantidad de $ 1.333.33. Y Cuarto: El día 29 del corriente, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, y por oferta que exceda la base de $ 6.666.67, la propiedad empadronada con el número 35501, o sea un terreno y mejoras en el Paso de la Arena, de este Departamento, compuesto aquél de una extensión superficial de 18 hectáreas, 6.405 metros y 63 decímetros, según plano del agrimensor Vicente Irastorza, y 12 hectáreas 5.126 metros 91 decímetros, según título, lindando actualmente: por el Norte, con la carretera a la barra de Santa Lucía; por el Sud y Este, con don Pascual Miette, y por el Oeste, con los señores Mañé y Castro y sucesores Costa y Martínez. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las bases fijadas. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los honorarios y gastos de escrituración y registro, así como el uno por ciento de comisión de los martilleros son de cuenta y cargo exclusivo de los compradores; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Quinto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1923.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.15-4363-v.en.29.

### JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

Linda y cómoda casa de bajos en la Villa de la Unión, calle Larravide número 40, y Monte Caseros.

El día 30 de Enero, a las 16 horas.

Compuesta de cuatro piezas, cocina, excusado, aljibe, terreno al fondo y con un área de 322 metros 89 decímetros y 47 centímetros.

Base de venta: $ 3.333.33.

Procederé a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Leonor Viera de Martínez, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, a la venta en remate público, y sobre las dos terceras partes de cinco mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del paraje conocido por la Unión, de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos treinta y dos metros ochenta y nueve decímetros y cuarenta y siete centímetros, teniendo nueve metros, cuatrocientos noventa y cinco milímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Larravide, por treinta y cinco metros seis centímetros de fondo al Nordeste, que, por formar esquina, da también frente al Sudeste a la calle Monte Caseros: lindando por el Nordeste, con el solar número ocho, y por el Nordeste, el solar seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la mitad de la comisión del rematador y los gastos de escrituración serán de cargo exclusivo del comprador; y 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

En.13-4353-v.en.30.

### GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una buena fracción de campo en Durazno, sobre el arroyo Tapes, entre las Estaciones Villasboas y Molles.

354 hectáreas, 1.828 metros. Produce pesos 1.334 anuales, arrendado sin contrato al señor Oyhenart.

Base: $ 58.67 la hectárea.

El lunes 5 de Febrero, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, Zabala y Piedras, remataremos esta buena fracción de campo, en una de las zonas más importantes del Departamento. Linderos: N. D. Isabel Rodríguez, S. D. Aniceto Laguna, arroyo Tapes por medio, por el E. D. Prudencio Rodríguez, y por el O. con Suc. Santillo.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Amaro de Nessi", se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 88 pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados, medianerías y demás mejoras que contiene y le corresponden, ubicada en la segunda sección del Departamento de Durazno, compuesta de 354 hectáreas, 1.828 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con doña Isabel Rodríguez; por el Sud, con don Aniceto Laguna, arroyo de los Tapes por medio: por el Este, con don Prudencio Rodríguez, y por el Oeste con la sucesión Santillo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

En.10-4311-v.feb.5.

### JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

El lunes 5 de Febrero, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

Del establecimiento de campo "Los Helechos", situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a 3 kilómetros de la Cuchilla.

Area total: 2.480 hectáreas, 335 metros cuadrados, con todas las mejoras, casa de material, galpones, bretes, alambrados de siete hilos. Campo inmejorable.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Beherens y Guerin y Cía. contra Juan H. Paladino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Febrero, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con sus edificios, montes, alambrados y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1.041, compuesta, según título y plano levantado en el mes de Octubre de 1915 por el agrimensor Alfredo Harean, de 2.480 hectáreas, 335 metros, que lindan: por el Norte, con la cuchilla de la Casa de Piedra, que divide de campos del señor Esteván Solaña; por el Este, con propiedad del señor Juan B. Risso y además la citada cuchilla divisoria de campos del señor Agapito Luzardo; por el Oeste, con el bañado del Ceibal y la Gruta de los Cuervos, que limita con propiedad del Estado, y por el Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico, divisorio con terrenos del ejido de la ciudad de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-4183-v.feb.5.

### GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una casita para recreo en Colón, a 300 metros al Norte del Colegio Pío, calle Guanahani, próxima a Gioia.

Area: 300 metros, con dos piezas, cocina, etc. Base: $ 667.00.

El lunes 29 de Enero, a las 17 horas, en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Amaro de Nessi", se hace saber al público que el día 29 del corriente Enero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el alambrado y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en Villa Colón, de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Nicolás N. Piaggio, de 1.o de Diciembre de 1912, de 300 metros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Noroeste a la calle Guanani, distante 78 metros 70 centímetros al Nordeste de la esquina formada con la calle Flavio Gioia, por 20 metros 3 centímetros de fondo al Sudeste, donde linda, así como por el costado Sudoeste, con el resto de la fracción señalada con el número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

En.10-4310-v.en.29.

### HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

Siete propiedades. — El miércoles 7 de Febrero, a las 15 horas: Casa en la Avenida Brasil número 156, entre Santiago Vázquez y Libertad. Base: $ 12.000.00.

A las 15 horas y 30: Casa en la calle Municipio número 1166, entre Canelones y Charrúa. Base: $ 1.800.00.

A las 16 horas: casa en la calle Guaná número 2061, entre Defensa y Municipio. Base: $ 1.800.00.

A las 16 horas y 30: Casa en la calle Zabala número 1183. Base: $ 3.400.00.

El jueves 8 de Febrero, a las 15 horas: Casa en la calle Pando número 2958, entre B. Vista y General Martínez. Base: pesos 1.200.00.

A las 15 horas y 30: Casa en la calle General Martínez número 1711, entre Rocha y Pando. Base: $ 1.900.00.

A las 16 horas: Terreno en la calle Melchor Pacheco. Base: $ 1.100.00.

Ventas que efectuaré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Constancio Otondo Neves", se hace saber al público que en los días siete y ocho de Febrero próximo, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de los aforos del impuesto inmobiliario que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o El día 7, a las 15, 15 y 30, 16 y 16 horas y 30, respectivamente: A) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 631 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste sobre la Avenida Brasil, donde su puerta está designada con el número 156, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con Máximo Trujillo; por el Nordoeste, con María Luisa Trujillo, y por el Sudeste, con terrenos que fueron de Cardoso. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 12.000.00; B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 1037 (bis), de esta Capital, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Agosto de 1907, compuesta de 187 metros 56 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde su puerta está designada con el número 1166; 36 metros 45 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 7; 29 metros 75 centímetros al Sud, lindando con don Ramón Prieto, y 7 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con terreno del Estado. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.800.00; C) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta Capital, compuesta de 72 metros 67 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Guaná, donde su puerta está designada con el número 2061, por 13 metros de fondo, lindando: al Norte, con terreno fiscal, de un antiguo camino suprimido; al Oeste, con finca de los señores Carlos, Victorio, Luis y doña Roma Ferrando, y al Este, con don Antonio Corrente. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.800.00; D) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta ciudad, compuesto, según título, de 144 metros 23 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 301 milímetros de frente a la calle Zabala, donde su puerta está designada con el número 1183, por 19 metros 757 milímetros de fondo, lindando: al Oeste, así como por el Norte y Sur, con don Joaquín Miguel Pereira Luna, y según mensura y plano del agrimensor don Julio Alvarez fecha 21 de Diciembre de 1915, se compone tan sólo de 126 metros 48 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 48 centímetros de frente al Este a la calle Zabala; 6 metros 44 centímetros en la línea del Oeste, lindera con don Miguel Guaglianone; 19 metros 60 centímetros al Norte, confinando con don Martín Catalogne, y 19 metros 68 centímetros al Sur, con don Gerónimo Molfino. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 3.400.00. 2.o El día 8, a las 15, 15 y 30 y 16 horas, respectivamente: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en la manzana número 823 de esta ciudad, señalado en el plano levantado en Mayo de 1895 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 20, compuesto de 296 metros 18 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 62 centímetros de frente al Oeste, a la calle Pando, donde su puerta está señalada con el número 2958; por 34 metros 26 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 21; por el Sud, con el 19, y por el Oeste, con parte del solar número 18. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.200.00; B) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 823 de esta ciudad, 12.a sección judicial, que es parte del solar señalado en el plano levantado en Mayo de 1895 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con el número 19, compuesta dicha fracción, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, de 73 metros 88 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 48 centímetros de frente al Sur a la calle General Martínez, donde su puerta está designada con el número 1711; 8 metros 42 centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con don Constante Pessina; 8 metros 76 centímetros al Este, por donde confina con doña Rosa Fernández de Bonetto y Eliseo Saborido, y 8 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con don Juan Malacrida. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.900.00; C) Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano levantado en Junio de 1911 por el ingeniero don Silvestre Mato, compuesto de 339 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Sur a la calle Melchor Pacheco; 10 metros 4 centímetros en la línea del Norte, lindando con Josefa Fierro de Gómez; 33 metros 24 centímetros al Este, confinando con el solar número 4, y 34 metros 63 centímetros al Oeste, con el solar 6. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.100.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el dos por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, al rematador, en sus casas de remates, calle Bartolomé Mitre números 1377, 1379 y 1417, de 11 a 12 y de 15 a 17 horas.

En.20-4456-v.feb.8.

---

### JOSE L. LAUGAROU
### REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Año 1922. Número 753. Sucesión de Francisco Beloqui. Venia para vender", se hace saber: Que el día 26 de Enero del año 1923, a las 14 horas y siguientes, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, el martillero don José L. Laugarou, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado de primer turno, va a vender, con la base que más abajo se establece, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Puntas del Tala, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano, de 279 hectáreas 3.426 metros 54 decímetros, habiendo una diferencia de 2 hectáreas 3.036 metros 9.532 centímetros cuadrados menos que el área dada por los títulos, lindando: al Norte, con don Antonio Rodríguez y don Leonardo Jaureguy; al Este, don Antonio Rodríguez, don Antonio Cabrera y don Cirilo Bentancur; al Sur, don Cirilo Bentancur y doña Francisca Ramírez de Estala, y al Oeste, con esta última y don Leonardo Jaureguy. 2.o Otra fracción de campo lindera a la anterior y ubicada en el mismo paraje que ella, compuesta, según plano, de 103 hectáreas 4.937 metros 25 decímetros cuadrados, con una diferencia de 3 hectáreas 9.808 metros 9.960 centímetros cuadrados de la dada por los títulos, lindando: al Norte, con don Eufrasio Salgado, servidumbre por medio; al Sur, arroyo Tala por medio, con Leonardo Jaureguy; al Este, con don Leonardo Jaureguy y otros; Camino a Mercedes por medio, y por el Oeste, con don Leonardo Jaureguy y doña Leonilda Salgado; esta fracción y la descripta anteriormente se hallan empadronadas conjuntamente bajo el número 551, formando un total de 389 hectáreas 5.000 metros cuadrados, estando aforada a razón de $ 76.00 la hectárea, importando en total la cantidad de $ 29.602 por las dos fracciones relacionadas. 3.o Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de 137 hectáreas 8.769 metros, lindando: al Norte, con la fracción que se describirá a continuación; al Sur, con el arroyo La Laguna; al Este, el arroyo Grande y al Oeste, con don Francisco de la Fuente. 4.o Otra fracción de campo de pastoreo, lindera y ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de un área de 136 hectáreas, 8.769 metros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Primitiva Del Valle Negrete; por el Este, con el arroyo Grande; por el Sur, con doña Leocadia Del Valle Negrete, y por el Oeste, con don Calixto Machuca. Esta fracción, conjuntamente con la anteriormente descripta se halla empadronada bajo el número 539, y están aforadas para el pago del Impuesto Inmobiliario a razón de $ 64.00 la hectárea, importando en total las dos fracciones la suma de pesos 19.768. 5.o Un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con todo lo en él edificado, compuesto el primero, según títulos, de 44 metros de frente al Norte a la calle Montevideo y que por ser esquina a la calle Laureles (hoy Lavalleja), tiene frente al Este en una extensión de 41 metros; al Sur, con don José Ortega y al Oeste, con don Andrés Cabrera, formando un área de 1.840 metros cuadrados. Esta propiedad se encuentra empadronada bajo el número 774 y aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 3.600. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a la establecida en el aforo que respectivamente tienen los bienes. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la oferta, siéndole aceptada, el 10 por ciento, en manos del Actuario, en garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificaciones, serán de cargo de el o los compradores. D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados, y E) Que ha sido habilitada la feria judicial próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 20 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.26-4021-v.en.29.

---

### JENTSCHIK
### REMATE JUDICIAL

1.159 hectáreas, en Río Negro, sobre la Estación Algorta, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente respectivo, se hace saber al público que el día veinticuatro del próximo mes de Enero, a las dieciséis horas, en la puerta del escritorio de los martilleros señores Jentschik y Cía., calle Misiones número mil cuatrocientos sesenta y cuatro, se va a proceder, por los nombrados martilleros, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el Departamento de Río Negro, compuesta, la primera, que está designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don José Princivalle, de una extensión superficial de trescientas ochenta y seis hectáreas, cinco mil novecientas veintiséis centiáreas, lindando: por el Norte, con la fracción B, de doña Elena Lynch; por el Sud, con don Tomás Coubrough; por el Este, con el arroyo Don Esteban, y por el Oeste, con el lote letra D, de don Juan Patricio Lynch; y la segunda fracción se compone de una extensión superficial de setecientas sesenta y seis hectáreas, ocho mil novecientas cincuenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Aníbal J. de Souza, don José y don Leopoldo Durañona y Vidal; por el Sud, con don Juan Patricio Lynch; por el Este, con doña Elena Lynch y doña Juliana C. Lynch de Pérez Barreira, y por el Oeste, con la cuchilla de Haedo; cuyos inmuebles están empadronados con los números cuatrocientos veintitrés y doscientos ochenta y nueve. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Tercero: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Seña: 10 o|o. Comisión: 1 o|o. Informes y planos, a Jentschik, Misiones 1464.

Dic.28-4072-v.en.24.

---

### REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por este Juzgado de Paz en autos sucesorios de don Lorenzo Cocino, se hace saber que el quince de Febrero próximo, a las diez horas, se procederá por el infrascripto, en las puertas de este Juzgado de Paz, a la venta en pública subasta, de un solar de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Canelones, por igual extensión de fondo al Este, donde linda con don José Batista; al Norte, con don Simón Laborde, y al Sur, con don Andrés Pomi, cuyo inmueble fué avaluado en el inventario respectivo en mil pesos. Se Previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; D) Que ha sido habilitada la feria judicial a los efectos de la pu-

blicación de este edicto. — Pando, Enero 5 de 1923. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
En.11-4329-v.en.25.

**ANTONIO S. ZORRILLA**
**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno**

Finca calle Chaná número 1810. Base: $ 4.500.00.

El viernes 26 de Enero, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Perinetti de Deferrari", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Enero, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta ciudad, paraje denominado Cordón, que se deslinda así, según título: 10 metros de frente al Norte a la calle Chaná, donde su puerta está designada con el número 1810; por el Este, 13 metros 40 centímetros, lindando con doña Juana Bertrand de Mendoza; por el Oeste, 9 metros 75 centímetros, lindando con más terreno de doña Juana Bertrand de Mendoza, y por el Sud, con don Juan Rica. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.9-4305-v.en.26.

**JOSE D. AYCAGUER**
**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Barth y Cía., solicita se declare en quiebra a Ureta Hnos.", se hace saber al público que el día tres de Febrero entrante, de las nueve a las doce horas y de las catorce a las dieciocho horas, en Sarandí del Yi, 9.a sección de este Departamento, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, se procederá a la venta en remate público de las existencias de la casa de comercio de los nombrados Ureta Hnos., consistentes en mercaderías de almacén, tienda y ferretería. Se previene: 1.o Que la venta tendrá lugar en la casa donde se hallan depositadas las existencias de dicho comercio; 2.o Que la venta se hará al contado. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de diez días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 16 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.
En.19-4431-v.en.29.

**JOSE D. AYCAGUER**
**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía. y Farell y Cía., contra Lorenzo J. Alvarez, solicitan se le declare en quiebra", se hace saber al público que el día ocho de Febrero entrante, de las nueve a las doce horas y de las catorce a las dieciocho horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 2.a sección, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias de la casa de comercio del nombrado don Lorenzo J. Alvarez, consistentes en mercaderías de almacén, tienda y ferretería. Se previene que la venta se hará al contado. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de diez días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 16 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.
En.19-4433-v.en.29.

**RAMON MARIA MACHADO**
**Juzgado de Paz de la 7.a sección de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos sucesorios de don Guillermo Silva, se hace caber que el seis de Febrero próximo venidero, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Ramón María Machado, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en esta sección, compuesta de veintidós hectáreas, poco más o menos, que linda: al Norte, don Juan B. Maisonave y doña Hilaria Correa de Pérez; al Sur y Este, don Hilario de León, y al Oeste, doña Hilaria Correa de Pérez; más las poblaciones existentes en el campo descripto, compuestas de tres piezas y cocina de terrón y paja y galpón de fajina y paja, en bastante mal estado; además trescientos cuarenta y cuatro metros de alambrado de cinco hilos, alambre blanco y maderas del país, en regular estado; más ciento sesenta metros de alambrado, línea central, de cinco hilos, de alambre blanco y madera del país, en regular estado; más doscientos veinte metros de alambrado, línea central, de cuatro hilos, de alambre blanco y madera del país, en mal estado; avaluado, campo, población y alambrados, en la suma de quinientos treinta y cuatro pesos noventa y seis centésimos: 168 animales lanares de cría, avaluados a $ 1.20 cada uno; 9 bueyes, a $ 18.00 cada uno; 12 vacas, a $ 19.00 cada una; tres vaquillonas, a $ 8.00 cada una; cinco toritos, a $ 8.00 cada uno; 1 caballo rosillo, en $ 20.00; 2 petizos, a $ 10.00 cada uno; una petiza, sin valor, y 2 yeguas, a $ 10.00 cada una; 1 banco largo, en $ 0.30; cuatro sillas de madera, en $ 2.00; una cama de fierro, en $ 3.00; un colchón de paja, sin valor; 2 almohadas de lana, en $ 1.00; 2 sábanas, en $ 1.00; 1 bombacha, en $ 0.70; un saco, en $ 1.00; un pantalón, en $ 0.70; un chaleco, en $ 0.30; un arado, en $ 1.00; una olla, en $ 0.40; una caldera, en $ 0.50; una bombilla, en $ 0.04; un apero completo, inclusive un par de riendas y cabezadas, un freno con coscojas de composición y un rebenque con mango de fierro, todo inservible, en $ 3.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio, en el acto de aceptársele su oferta, a los efectos prevenidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Garzón, Enero 17 de 1923. — Torcuato I. Amorín, Juez de Paz.
En.22-4480-v.feb.6.

**HECTOR B. MORATORIO**
**Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Júez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Enero, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al contado, los siguientes bienes: Inmuebles: Cinco fracciones de terreno ubicadas en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, numeradas en el plano respectivo con los números 26, 27, 28, 29 y 30, retasadas a razón de $ 0.09 el m.2, 5.170 m.2, importa $ 465.35. Muebles: Dos escaleras, a $ 0.30 cada una, importa, pesos 0.60; un baño lanares, en $ 6.00; un baño lanares, destruído, en $ 1.00. Semovientes: Treinta y tres toros Durham y Hereford, muy usados, a razón de $ 32.00 cada uno, $ 1.056.00; veintiún carneros, a razón de $ 5.00 cada uno, $ 105.00; una piedra esmeril, en $ 12.00; un depósito carburo, en $ 6.00; un escardillo, en $ 0.20. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida retasa, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele la oferta, el importe de la compra. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Rufino Martínez, concurso voluntario". — Salto, Diciembre 22 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.12-4337-v.en.28.

# COMERCIALES

## Disolución de sociedad

Avisamos al público que la razón social de Gutiérrez, Hernández, Bellini, de esta plaza, se ha disuelto, autorizada por el escribano Durán, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Gutiérrez, Pérez y Codevila. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Gutiérrez, Pérez y Codevila.
En.22-4478-v.feb.10.

## Al comercio y al público

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Pedro Elisabehere nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres números 1520 y 1522, en el ramo de café, bar y despacho de bebidas denominado "Georges Bar and Café". A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — Jorge Marvin. — Gervasio Lerin.
En.20-4453-v.feb.10.

## Rifa postergada

Se previene a los poseedores de boletos de la rifa de un anillo de oro con rubí, a jugarse con la última lotería del mes de Enero, que queda postergada para la última jugada de Marzo.
En.22-4477-v.en.24.

## "La Caja Popular de San José"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 28 del actual, a las 10 horas, en el local del Círculo Católico de Obreros, calle 25 de Mayo número 434. — San José, Enero de 1923. —Francisco Cabrera Cachón, Presidente. — Jesús M. Costa, Secretario.
En.22-4461-v.en.27.

## Bolsa de comercio

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Primera convocatoria**

Por disposición de la Cámara de Comercio se convoca por primera vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con los Estatutos, se efectuará en el local social el día 30 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Aprobación de las actas correspondientes a la Asamblea General Ordinaria celebrada el diez de Febrero, y Asamblea General Extraordinaria de treinta de Agosto del corriente año.

2.o Considerar los informes presentados por la Cámara de Comercio y la Comisión Administrativa.

3.o Elección de seis titulares para integrar la Cámara de Comercio y doce suplentes para representar los siguientes grupos: I, II, III, V, X y XI. — Montevideo, Enero 22 de 1923. — El Secretario.
En.22-4460-v.en.30.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que por ante el señor Cónsul Americano, acreditado en este país, don David J. D. Myers, que con esta fecha he vendido a doña Vivian Ernestine Shaw el juego denominado "El Látigo", existente en el Parque Rodó, con todos sus enseres y accesorios. Notifico a los que se crean mis acreedores a que se presenten con sus cuentas a mi domicilio, calle San Salvador número 2117, para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — Charles Evan Bradshaw.
En.20-4452-v.feb.10.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 17 del corriente ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio Mallo y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Andrés Veiras. Llamamos a quienes se consideren con cualquier derecho para que se peresnten dentro del plazo de ley. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — Antonio Mallo y Compañía.
En.20-4454-v.feb.10.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada con fecha diecisiete del corriente ante el escribano don José M.a Latorre, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Molinari y Cía., formada por los firmantes, y que se dedicaba a operaciones de Aduanas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Fernando Bayardo y Luis I. Cerizola, quienes, a su vez, constituyeron ante el mismo escribano señor Latorre la sociedad Bayardo y Cerizola, que continuará explotando el mismo género de operaciones. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 18 de 1923. — Gerónimo Molinari. — Fernando Bayardo. — Luis I. Cerizola.
En.20-4448-v.feb.10.

## Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y en particular al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Abel G. Domínguez vendí a don Averardo Soli el "Establecimiento Optico Maso", con todos sus muebles, útiles, herramientas y existencias bajo inventario, situado ese establecimiento en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1316, quedando a mi exclusivo cargo todas las deudas, cargas, obliga-

ciones e impuestos correspondientes hasta hoy. En el día de esta fecha el comprador tomó posesión de ese comercio, y corre por su cuenta activa y pasivamente. Los que se consideren mis acreedores o con algún derecho se presentarán dentro del término de treinta días a percibir sus acreencias. —Montevideo, Enero 15 de 1923. — Juan Escoté.

En.19-4439-v.feb.9.

## Banco Territorial del Uruguay

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, Cerrito número 425, para considerar la Memoria y balance del ejercicio 20.o.

El Registro de acciones se cerrará el día 26, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente, a las 17 horas y 30, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Elección de tres titulares del Directorio y tres suplentes.

2.o Elección del síndico y su respectivo suplente.

El registro de acciones se cerrará el día 26 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

En.19-4434-v.en.29.

## Rifa postergada

Se previene a los poseedores de boletos de la rifa de una máquina de escribir marca "Hammond", que debía sortearse en la última jugada del mes corriente, que ha sido postergada para la última del mes de Marzo de 1923.

En.20-4458-v.en.23.

## Venta de carnicería

Hacemos saber que por escritura de fecha 17 del corriente, autorizada por el escribano don Enrique Acosta hemos formado una sociedad colectiva para seguir explotando la que se extinguió con esta fecha bajo la razón de José y Antonio Ferrari, en la explotación de trabajos de transportes, comisiones y consignaciones, bajo el nombre de "Agencia de Transportes La Uruguaya", que está establecida en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Pedro Ferrari. — Antonio A. Costa. — Antonio Ferrari.

En.19-4430-v.feb.9.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad Belloso y Pérez, que explotaba la industria ganadera y anexos, quedando a cargo de su activo y pasivo el señor Baldomero Pérez. —Montevideo, Enero 16 de 1923. — Pedro Belloso. — Baldomero Pérez.

En.19-4428-v.feb.9.

## Al comercio y al público

Por escritura autorizada por el escribano y contador Rafael Marasco con fecha de hoy he prometido vender a don Crescencio Messano mi casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la casa de las calles Mercedes número 1145, esquina a la de Rondeau número 1451, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar su cuenta para que le sea reconocida por el comprador durante el término de treinta días en la casa de negocio de don Juan Restelli, sita en la calle Uruguay número 1027. Se previene a los acreedores que pasado aquel término sin que se hayan presentado, el comprador señor Messano no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Pedro Iriart. —Crescencio Messano.

En.19-4441-v.feb.9.

## Al comercio y al público

Se hace saber que los hermanos Eduardo y Juan Siri prometieron vender al señor Juan Carlos Salvo las existencias de la carnicería sita en la calle Cerro Largo número 1651, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar de los señores Siri se servirán presentarse a cobrar en la misma casa, con los comprobantes respectivos, dentro de los treinta días de la fecha, pues vencido que sea ese plazo se otorgará la escritura de venta ante el escribano Alberto Pouy, quedando desligado el señor Salvo de toda responsabilidad. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Eduardo Siri Hnos. — Juan Carlos Salvo.

En.19-4438-v.feb.9.

## Vidriería Nacional

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 7 de Febrero próximo en el Banco Francés (Supervielle y Cía.), a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general correspondiente al año 1922.

Elección de Directorio. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — El Secretario.

En.19-4427-v.feb.5.

## Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Luis Heguy Etcheverry el almacén de comestibles situado en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 16 de 1923. —Sixto C. Menditeguy.

En.19-4437-v.feb.9.

## Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Oscar F. Piñeyro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juan Paullier número 1802, de esta ciudad, notificando a todos os que se consideren mis acreedores para que dentro de plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carmelo Lettieri.

En.19-4436-v.feb.9.

## Al comercio y al público

Hemos convenido disolver la sociedad que bajo el nombre de Daniel D. Clefi giraba en esta ciudad, calle Mercedes número 1525, y dedicada a la explotación del ramo de fábrica de muebles y anexos. De dicha firma se retira el señor Carlos M. Tapia, haciéndose cargo del activo y pasivo exclusivamente el señor Daniel D. Clefi, quien en lo sucesivo seguirá desarrollando el mismo negocio. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, previniendo a todos los que tengan créditos contra esta firma se presenten con los justificativos de los mismos antes de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Daniel D. Clefi. — Carlos M. Tapia.

En.19-4435-v.feb.9.

## Al público y al comercio

Por escritura de la fecha, otorgada ante el escribano Eduardo Pérez Olave, quedó disuelta la sociedad de capital e industria que teníamos celebrada, quedando separado el socio industrial don Eduardo Gulazzo Rizzo. A los fines que hubiera lugar hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Francisco J. Belenda.

En.19-4432-v.feb.9.

## Al comercio y al público

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda, con fecha 10 del corriente se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Manuel Lartigau y Compañía, y la que se dedicaba a la elaboración de pan, teniendo a la vez dicha sociedad establecida una sucursal en el pueblo Santiago Vázquez, la que fué adjudicada al señor Manuel Lartigau, quedando con la casa principal en Nuevo París, calle Santa Lucía sin número, el señor José Lemos. El pasivo, con referencia a dicha sucursal, quedó a cargo del señor Lartigau. —Montevideo, Enero 10 de 1923. — Manuel Lartigau. — José Lemos.

En.19-4422-v.feb.9.

## Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que por escritura autorizada el 5 del corriente por el escribano don Juan R. Irisarri hemos declarado disuelta de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Dupouy Hermanos giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico, garage y compraventa de gomas y repuestos de automóviles, con asiento en la calle Montevideo número 783, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José Dupouy. — Mercedes, Enero 8 de 1923. — José Dupouy. — Víctor Dupouy.

En.18-4412-v.feb.8.

## Al comercio y al público

Cumpliendo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender mi establecimiento industrial denominado "Compañía Nacional de Herrajes", sita en esta Capital, calle Arenal Grande número 1531, al señor Américo Bazzano, lo que se hace saber a los efectos de la ley referida. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Bagnalasta.

En.19-4192-v.feb.9.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Eusebio Vallejo mi casa de comercio en el ramo de puesto de verduras, frutas y anexos que tengo establecida en la calle Médanos número 1800, esquina Nueva York, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Ramón García.

En.18-4407-v.feb.8.

## Fábrica Nacional de Sombreros "Fenix"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Febrero próximo, a las 17 horas, en el salón de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1922.

3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviendo sobre dividendo y amortización de certificados propuestos.

4.o Elección de las cinco personas que han de componer el nuevo Directorio, de acuerdo con la resolución de la última Asamblea.

5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, calle Uruguay número 990, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos, pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos, en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Fernando García, Secretario.

En.18-4409-v.en.29.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general que por escritura de 13 del corriente ante el escribano Gilberto Montero Bustamante hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de O. Cossio Varela y Compañía. — Montevideo, Enero de 1923. — Roberto Werber. — Orlando Cossio Varela.

En.18-4417-v.en.29.

## Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender la red telefónica que tengo establecida en Cardona, a los señores Durán Hermanos y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Trinidad, Diciembre 19 de 1922. — Carlos Durán.

En.18-4416-v.feb.8.

## Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan R. Irisarri, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social, de Menéndez y Racines giraba en esta plaza con asiento en la esquina de las calles Artigas y Cerro Largo, habiendo quedado el activo y pasivo de la casa a cargo del suscripto Enrique Menéndez y su nuevo socio don Juan Antonio Garramón. — Mercedes, Enero 9 de 1923. — Enrique Menéndez. — Constancio Sáinz Racines.

En.18-4413-v.feb.8.

## Lechería vendida

Al comercio y al público, hago saber que he prometido vender al señor Francisco A. Murialdo el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en La Floresta, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, a la calle General Luna número 1227. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Manuel Rico.

En.16-4384-v.feb.6.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a favor del señor José Pallas Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en la casa número 2565 de la calle Guaviyú, de esta Capital. Se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en dicho comercio para que se presenten con sus justificativos en dicho término para serles satisfechos en la casa calle Guaviyú número 1441, a la hora 14. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Por la viuda de Víctor Muchinik: José Genis. — José Pallas.

En.8-4276-v.en.29.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Agustín Reguero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Figueroa número 1949, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Fernández y Barrueta.

En.8-4277-v.en.29.

## Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano de esta Capital don Ricardo Penino, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de Sobrino y Varela, y que en escritura, también de esta fecha, ante el mismo escribano, constituímos una sociedad con la razón social Varela Radio y Compañía para continuar las operaciones de la firma disuelta, de cuyo activo y pasivo nos hemos hecho cargo. — Montevideo, Enero 4 de 1922. — José Varela Radio. — Ramón Varela Radio.

En.8-4265-v.en.29.

## Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Francisco Papariello y Cía. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Ejido número 1103, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — José M.a Sánchez.

En.8-4271-v.en.29.

## Aviso

Habiéndose extraviado el recibo número 432 del Banco Italiano del Uruguay a favor del señor Juan Rabino por su suscripción de liras veintitrés mil del empréstito italiano 5 o|o 1918, y habiéndose presentado dicho señor a este Banco solicitando un duplicado de dicho recibo, se avisa al público que de acuerdo con la ley respectiva, que se procederá a expedir dicho duplicado después de los treinta días de la publicación del presente aviso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922.

Dic.28-4063-v.en.29.

## Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido a don Juan R. Albrudin mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bazar tengo establecida en esta ciudad, calle Brasil y Grito de Asencio, quedando a mi cargo las cuentas a pagar y a cobrar. A los los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. —Salto, Diciembre 11 de 1922. — Gotardo Zanotta.

Dic.27-4048-v.en.27.

## Negocio vendido

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Fructuoso Camacho el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en la Avenida Lezica esquina Guaraní; y por lo que emplazo a todos mis acreedores para que comparezcan a dicho local para hacerles efectivos sus créditos en el plazo que acuerda la ley de la materia. — Villa Colón, Enero 12 de 1923. — Cono Larroca.

En.16-4391-v.feb.8.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por convenio celebrado entre don Oscar Brisco y don Crescencio Messano, socios de la fábrica de calzados sita en la calle La Prensa entre Ellauri y José G. Artigas (Punta Carretas), el segundo ha prometido venderle al primero la parte en dicha sociedad, haciéndose cargo el señor Brisco del activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — Brisco y Messano.

En.15-4364-v.feb.5.

## Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Segunda convocatoria**

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837. — Montevideo, Enero 14 de 1923. — El Secretario.

En.15-4367-v.en.24.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Pan de Azúcar número 71 (Villa de la Unión), y que giraba bajo la razón social de Piñeiro y Formento, quedando el activo y pasivo de la misma, de cargo del señor Eusebio Piñeiro. Como lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Enero de 1923. — Eusebio Piñeiro.— Nicolás Formento.

En.15-4368-v.feb.5.

## Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Castro y Roiz giraba en esta plaza en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas, quedando el socio Jesús T. Roiz a cargo del activo y pasivo. — Sarandí Grande, Enero 15 de 1923. —Tomás Castro. — Jesús T. Roiz.

En.18-4415-v.feb.8.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por desistimiento de los señores José López Hermanos ha quedado sin efecto la venta de la Panadería de los Pirineos, ubicada en la calle Encina número 1639 de esta Capital. En consecuencia, continuará don Antonio Mengelle al frente de la misma. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — Antonio Mengelle.

En.15-4371-v.feb.5.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público comunico que he vendido a los señores Tomás de León y José Briano la casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acredores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. Canelones (Souce), Enero 5 de 1923. — Hugo Aycaguer.

En.15-4374-v.feb.5.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de once del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, se ha disuelto la sociedad Ponciano Alzugaray y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Ponciano Alzugaray, y dejando de pertenecer a ella el otro socio Manuel Rodríguez Abella. Los acreedores pueden concurrir a la casa número 1216 de la calle Miguelete a percibir sus respectivos créditos, bajo las penas legales que correspondan, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — Ponciano Alzugaray. — M. Rodríguez Abella.

En.13-4354-v.feb.2.

## Compañía Industrial & Comercial

(SOCIEDAD ANONIMA)

**Asamblea General Ordinaria**

Sa convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle 25 de Mayo número 420, el día 26 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la Memoria, inventario y balance general presentados por el Directorio, correspondientes al año 1922.

2.o Elección de tres suplentes del Directorio, síndico y suplente.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — El Secretario.

En.11-4321-v.en.26.

## Disolución de sociedad

En conformidad al artículo 492 del Código de Comercio y a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que va a ser disuelta la sociedad H. C. Greenberg y Cía., y se cita a todos los que tengan créditos activos contra dicha sociedad o su socio gerente don Harry Charles Greenberg, para que se presenten dentro del término legal a la casa Avenida General Rondeau número 1696, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — H. C. Greenberg y Cía.

En.15-4365-v.feb.5.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto las sociedades comerciales Quintín P. Melgar y Compañía y Antonio C. Barrios y Compañía, que en los ramos de almacén, tienda y anexos están establecidas en Barriga Negra (6.a sección), y Soldado (3.a sección), respectivamente, haciéndose cargo del activo y pasivo de ambas firmas el socio Quintín P. Melgar. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Minas, Enero 3 de 1923. — Quintín P. Melgar y Compañía. — Antonio C. Barrios y Compañía.

En.13-4358-v.feb.2.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he proyectado vender a los señores Bautista Hegoburu y José Hegoburu las existencias, maquinarias, poleas e instalaciones de la fábrica de piolín situada en la calle Jacquard número 20 (20.a sección judicial, Paso del Molino). De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos respectivos. —Montevideo, Enero 9 de 1923. —Francisco Salas.

En.11-4327-v.en.30.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender al señor Alfredo Giménez mi carnicería en el camino Mendoza casi esquina General Rodríguez. El que tenga alguna cuenta con dicha casa puede pasar dentro de los treinta días, a contar desde esta publicación, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — Modesto Repetto.

En.10-4319-v.en.30.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Emeterio Arrospide hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, almacén, ferretería, bazar, talabartería, zapatería, despacho de bebidas, compraventa de frutos del país y anexos giraba en el Penitente, 1.a sección judicial de este Departamento, bajo la razón social Mendieta y Dusanduc, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la firma que gira en el mismo lugar Dusanduc y Cía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Minas, 31 de Diciembre de 1922. — José Dusanduc. — Zoilo Mendieta. — José M. Arostegui.

En.9-4304-v.en.29.

## Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Manuel A. Hermida mi casa de comercio establecida en este pueblo en los ramos de almacén y ferretería. — Tala, Departamento de Canelones, Enero 2 de 1923. —Teodomiro C. Castelli.

En.8-4264-v.en.29.

## Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Pedro G. Tuboras se disolvió la sociedad que giraba con la firma Boggia y Elizabehere, quedando el activo y pasivo a beneficio y cargo del socio don Aniceto Boggia. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Aniceto Boggia. — Pedro Elizabehere.

En.8-4275-v.en.29.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bonifacino mi casa de comercio en los

ramos de tienda, mercería y ropería, denominada "Casa Sciandro", establecida en la Avenida Brasil número 91 (Pocitos). Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, efectúo esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Santiago Sciandro.

En.8-4266-v.en.29.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido a don Agustín Darío Nocetti la parte que me correspondía en la casa de comercio de los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en esta ciudad, en la calle Cuñapirú número 2100, esquina Joaquín Requena. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Carlos Berrutti.

En.8-4268-v.en.29.

## Venta de almacén y restaurant

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender a los señores Daniel Soto y Manuel Riquelme el almacén y restaurant que tengo instalado en el "Saladero Tabárez", y con salida al camino de las Tropas (Villa del Cerro), de esta plaza. A los efectos de lo que preceptúa la ley, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Pedro Aguirre.

En.5-4253-v.en.25.

## Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de Manuel Baldomir y Cía. en la calle Chaná número 1900, en el ramo de almacén de comestibles, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Gómez. —Manuel Baldomir. — Francisco Gómez.

En.5-4250-v.en.25.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he propuesto vender a don Daniel Meillot y Cía. dos puestos de carne que tengo establecidos en la calle Sarandí y Guayabo y Monte Caseros y 25 de Mayo. — Paysandú, Diciembre 30 de 1922. — Pío Roque Regueristain.

En.5-4251-v.en.25.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he resuelto celebrar un contrato de sociedad colectiva con el señor José Straneo para explotar la casa de comercio que en los ramos de almacén por mayor y menor y depósito de cereales tiene establecida dicho señor en la Avenida General Flores número 2907, y cito a mis acreedores l... que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para percibir su importe, en el local antes mencionado. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1923. — Pedro I. Balcón.

En.5-4259-v.en.25.

## Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he vendido a los señores Jesús Fandiño y Félix Corral mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, calle Cerrito número 201. A los efectos legales de la ley de 26 de Septiembr de 1904, hago estas publicaciones para que el que se considere mi acreedor se presente con los justificativos correspondientes a la calle Buenos Aires número 199 a, a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Felipe Brizuela. — Jesús Fandiño. — Félix Corral.

En.5-4256-v.en.25.

## Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial de Etroneo Hermanos, que giraba en esta plaza en los ramos de almacén por mayor y menor y depósito de cereales, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Straneo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1923. — José Straneo. — Juan M. Straneo.

En.5-4258-v.en.25.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Santiso el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1079. De conformidad a la ey de 26 de Septiembre de 1904 se hace está publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Efim Vaculenko.

En.5-4249-v.en.25.

## Negocio vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Bautis y José Goldriz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón número 1649, esquina Marsellaise, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideran acreedores para que dertro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Manuel Bautis.

En.16-4379-v.feb.6.

## Al público y al comercio

Por compromiso firmado en la fecha en la escribanía del señor Y. Rodríguez Martín, he prometido vender a los señores Juan Conini y Mario Bernhard mi taller mecánico y de soldadura autógena que tengo establecido en la calle Piedras número 654, de esta ciudad, siendo de mi cargo el activo y pasivo. Y de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que dentro del término que dicha ley establece se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Piedras número 654, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — Juan Conini. — Mario Bernhard. —Eliseo Bertera.

En.16-4388-v.feb.6.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general, a los efectos legales que con esta fecha y por escritura pública otorgada por el escribano señor Ambrosio S. Miranda ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo la razón social Tolosa y Roselló, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma a cargo del socio señor Bautista Tolosa. — Artigas, Enero 8 de 1923. — Eduardo Roselló. —Bautista Tolosa.

En.16-4389-v.feb.6.

## Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Constante Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Angel Floro Costa esquina Bequeló, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos, que les acrediten. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — José Massone.

En.4-4226-v.en.24.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el "Café del Centro", establecido en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, frente a la Plaza 18 de Julio, y que el suscripto, Tomás M. Peirano, había adquirido por compra a la firma Hackenbruch y Carrara, funcionará en adelante bajo la razón social de Peirano y Hontán, que la constituyen los suscriptos, en virtud del contrato de sociedad que hemos concertado entre ambos, y que formalizaremos en escritura pública oportunamente. — Canelones, Enero 1.o de 1923. — Tomás M. Peirano. — Eugenio Hontán.

En.4-4234-v.en.24.

## Disolución de sociedad

Avisamos al público que la razón social de Alvarez, Daguerre Hnos., en esta fecha se ha disuelto, autorizada por el escribano Julio Bauzá Puig, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Andrés Alvarez Daguerre. — Montevideo, Diciembre 9 de 1922. —José Alvarez Daguerre. — Juan A. Alvarez Daguerre. — Andrés Alvarez Daguerre.

En.4-4237-v.en.24.

## Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido a don José Romano y don Domingo Romano el taller de carpintería ubicado en la calle Juan Carlos Gómez número 1175, que giraba bajo la razón social Vicente Romano e Hijos, venta concertada con intervención de la oficina de asuntos legales, judiciales y administrativos, Ituzangó 1469. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. —Vicente Romano e Hijos. — José Romano. — Domingo Romano.

En.4-4236-v.en.24.

## Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Canelones número 799, esquina Florida, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Miguel I. Arruti, y retirándose don Vidal Fuidio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1923. —Miguel I. Arruti. — Vidal Fuidio.

En.8-4269-v.en.29.

## Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Miguel Heguy el almacén de comestibles situado en la calle José L. Terra número 2088, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 6 de 1923. — Visitación Alvarez.

En.9-4288-v.en.29.

## Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que tengo comprometido en venta las existencias y útiles del almacén que giraba bajo mi firma en el Barrio Londres, de esta ciudad, a los señores María Ayusto de Fernández e hijos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 1.o de 1922. — Julio Elizalde.

Dic.26-4015-v.en.26.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Daniel Bruni el comercio que en el ramo de herrería y carpintería tengo establecido en San Ramón, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Arturo Franciosi.

En.9-4303-v.en.29.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Gabino Calvete y Maximino San Martín la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Del Jardín de Génova", giraba en esta plaza en la calle Brito del Pino esquina Guaná, bajo la razón social de José Rivera y Cía. A los efectos consiguientes se hacen las publicaciones de estilo para que dentro del término legal todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Gabino Calvete. — Domingo Fernández. — José Rivera. — Maximino San Martín.

En.9-4300-v.en.29.

## Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Collazzo el negocio de bar, café y despacho de bebidas que bajo la denominación de "La Prensa" tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 771, con objeto de que se presenten dentro del término legal los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Hago constar que el comprador tomará posesión del negocio el día de mañana. — Montevideo, Enero 4 de 1923. —Manuel Fernández.

En.9-4307-v.en.29.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Pedro Bertelo y Luis Introzzi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aurora número 10, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Juan Echenique.

En.3-4194-v.en.23.

# Dirección G. de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

**A**

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

**B**

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

**C**

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citraro Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Caride León

**D**

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulio y Cía. P.

**E**

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

**F**

Ferrea José
Fernández Adolfo

**G**

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

**H**

Hirst y Fignone

**L**

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

**M**

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.
Mora y Cía.

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

**R**

Rabuñal Manuela.
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

**S**

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scávino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

**T**

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

**U**

Uthurburu Mariano

**V**

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

**Z**

Zibechi Fernando

### CONSIGNATARIOS

**Montevideo**

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

**Rivera**

Montani Natalio
Cataumbert Juan

**Salto**

José Iglesias y Cía.

### MAYORISTAS E IMPORTADORES

**Montevideo**

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara, Arrillaga y C.a
Granara y Ruvertoni
Chianelli José
Domino Antonio
Dolianiti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Ruvertoni.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Metzen, Vincenti y
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V. Compañía
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo O.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

**Canelones**

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

**Soriano**

Fernández Mallada E.

**Rivera**

Cataumbret Juan
Montani Natalio.

**Salto**

Andreoli Luis

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

Iglesias y Cía. José

**Paysandú**

Galán María L.
Barneix Benito

**Río Negro**

Muller Juan

**Soriano**

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

**Colonia**

Dellabona Lino

**Canelones**

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

**San José**

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Enero 1.o de 1923.

Juan Recayte.

V.o B.o: Cuñarro.

4328-pte.1016.

---

# Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **Salto** | | |
| Rural número 15.... | Mataojo Chico.......... | V. y M. | 27 Febrero 1923 |
| Rural número 31.... | Los Orientales | V. y M. | 27 Febrero 1923 |
| | **Rivera** | | |
| Rural número 26.... | Rincón de Moraes ........ | V. y M. | 28 Febrero 1923 |
| Rural número 8..... | Zapucay .................. | M. | 27 Febrero 1923 |
| | **Durazno** | | |
| Rural número 50.... | Feliciano ................ | V. y M. | 15 Enero 1923 |
| | **Treinta y Tres** | | |
| Rural número 29.... | Rincón de Gadea .......... | V. y M. | 28 Febrero 1923 |
| Rural número 44.... | Noque de Olicar Chico..... | V. y M. | 28 Febrero 1923 |
| | **Maldonado** | | |
| Rural número 36.... | Paso de los Talas ........ | V. y M. | 15 Enero 1923 |

## "Sociedad Comercial de Montevideo"

26.a ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 18 del corriente, a las 15 horas.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes al dicho ejercicio.

3.o Proceder a la elección de cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, que constituirán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría y se cerrará el día 17 del corriente, a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho Registro, servirá de título para votar. —Montevideo, Enero 11 de 1923. — El Secretario.

En.12-4335-v.en.18.

## Disolución de sociedad

Se hace constar que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Jaime Padrós y Darius, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodrigo y Pazo, con comercio en los ramos de café, cervecería y restaurant, sito en la calle Rivera número 362 d, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor don Manuel Rodrigo. Los que tengan algo que reclamar deben presentarse con los justificativos dentro del término de la ley a dicho comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Manuel Rodrigo. — Juan F. Pazo.

En.12-4344-v.feb.1.o.

## Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Rafael Angel el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Recinto número 161, casi esquina Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Rama y Hnos.

En.12-4343-v.feb.1.o.

## Disolución de sociedad

Comunico al comercio en general que por escritura otorgada el 21 de Mayo de 1922 ante el escribano don Rafael Marasco se ha disuelto la sociedad, que giraba en esta plaza bajo la firma de César Serafino y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del señor César Serafino y retirándose el socio comanditario don Rafael Alonso. A los efectos legales hago esta publicación. —Calle Colón número 1381, de 10 a 11 horas. —Montevideo, Enero 10 de 1923. — César Serafino.

En.12-4342-v.feb.1.o.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Villanueva y Urtasun, establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle Brasil número 105, quedando el activo y pasivo a cargo de Santiago Villanueva. — Salto, Enero 2 de 1923. — Santiago Villanueva. — Claudio Urtasun.

En.12-4336-v.feb.1.o.

## Al comercio y al público

Se hace saber que don Donato Donadío prometió vender a don Cayetano Tipoldi su negocio de peluquería situado en la calle Cerro Largo número 814. El que tuviese algo que reclamar deberá hacerlo en la calle 18 de Julio número 1771, donde se le satisfará su crédito dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. —Donato Donadío. — Cayetano Tipoldi.

En.12-4339-v.feb.1.o.

## Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que he vendido la carnicería de mi propiedad a los señores F. González y Cía. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 deberán los interesados presentar sus créditos en el local que ocupa dicho negocio, calle Chile número 185 (Villa del Cerro). — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. —Pilar Tabárez.

En.8-4279-v.en.29.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos convenido disolver totalmente la sociedad que en el ramo de ferretería, bazar y anexos tenemos establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1287, bajo la razón social de Izeta, Coira y Compañía, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo social el socio Miguel F. Izeta. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Miguel F. Izeta. — Manuel Coira. — L. A. Espantoso.

En.9-4286-v.en.29.

## Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a don Cipriano Cabrera (hijo) el establecimiento de hotel que tengo en esta ciudad, en la casa que forma esquina a las calles Rincón y General Artigas. De acuerdo con las disposiciones legales hago la presente publicación a fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Colonia (Rosario), Diciembre 30 de 1922. —Diógenes Menéndez.

En.3-4197-v.en.23.

## Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que he comprado al señor Fabio F. Rossi y Compañía la casa de comercio que en el ramo de peluquería y mercería tiene establecida en la calle Sarandí número 368, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama a los acreedores a que presenten a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — Rafael Avila.

En.3-4206-v.en.23.

## Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Moure Domínguez mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juncal número 1435, denominada "Pensión Treinta y Tres". De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Bolívar Rodríguez.

En.3-4188-v.en.23.

## Al comercio y al público

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, don Silverio Giraldez vendió a don Manuel Otero su establecimiento comercial en el ramo de lechería sito en esta ciudad, calle Alzáibar número 1216. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — Manuel Otero. —Silverio Giraldez.

En.3-4205-v.en.23.

# Avisos del día

## Consejo de A. del Servicio de S. del Ejército y la Armada

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el abastecimiento al Hospital Militar Central, de las siguientes proveedurías: 1—Almacén. 2— Fidelería y molino. 3—Panadería y 4— Carnes, verduras, aves y huevos, desde el primero de Marzo próximo al veintiocho de Febrero de 1924, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre número 235, el día martes 6 de Febrero próximo, a las 10 horas, en cuyo acto, si alcanzan al número de ley, se abrirán y leerán a presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — Nicolás García y Casatroja, Secretario.

En.23-4496-v.feb.1.o.

## Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 77. — ASUNTO N.o 893|6

Llámase a licitación pública para adquirir el forraje que a continuación se establece para satisfacer los aprovisionamientos reglamentarios durante cuatro meses para todas las unidades del Ejército:

253.500 kilos de alfalfa seca, en fardos, tipo exportación, 180.500 kilos de maíz amarillo, 80.500 kilos de afrecho, 62.500 kilos de paja de avena o trigo, libre de casullo, en fardos, tipo exportación, 7.500 kilos de avena mora común, libre de impurezas y cuerpos extraños.

Las cantidades expresadas son mensuales.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Febrero próximo hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha, y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.23-4508-v.feb.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 81. — ASUNTO N.o 897

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario por fallecimiento de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada por un cuatrimestre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 7 del mes de Febrero próximo, hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.23-4511-v.feb.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 76. — ASUNTO N.o 895|5

Llámase a licitación pública para adquirir 59.000 kilos de pan y 14.500 kilos de galleta para proveer durante un cuatrimestre a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en esta Capital.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Febrero próximo, hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intedente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.23-4507-v.feb.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 78. — ASUNTO N.o 899|7

Llámase a licitación pública para la contratación de 61.000 kilos de alfalfa verde o avena para el consumo mensual del ganado que tienen las unidades de guarnición en esta Capital, durante un cuatrimestre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 7 del mes de Febrero próximo hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.23-4510-v.feb.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 75. — ASUNTO N.o 895|4

Llámase a licitación pública para adquirir 16.000 kilos de verdura para proveer durante un cuatrimestre a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en esta Capital.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 6 del mes de Febrero próximo hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Enero 20 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.23-4506-v.feb.7.

## Oficina de Crédito Público

EMPRESTITO URUGUAYO 5 o|o ORO 1896

Nuevo llamado

(40.a amortización)

Fondo amortizante, $ 40.461.99.

El 23 del corriente, a la hora 10 y 30, tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros del Empréstito Uruguayo 5 o|o oro de 1896 hasta la cantidad arriba indicada.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose la oficina el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Juan A. Marquez, Director.

En.23-4497-v.en.23.

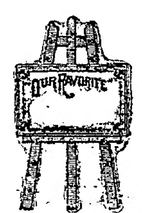
## Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

ACTA N.o 10988

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerstendorfer Bros. de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

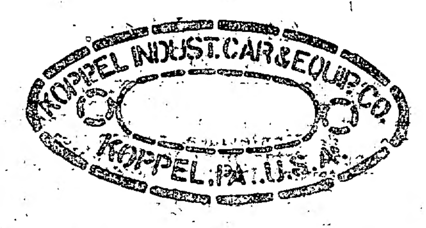



para distinguir artículos de las categorías 4, y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4493-v.feb.3.

ACTA N.o 10987

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koppel Industrial Car and Equipment Company, de Koppel y Pittsburgh, Pensilvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 30.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4492-v.feb.3.

ACTA N.o 10971

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wanderer, Werke vorm Winklhofer y Jaenicke Akt-Ges, de Schonaub, Chemmnitz

(Alemania), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 15.a, 16.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 27.a, 32.a, 33.a, 36.a, 43.a, 51.a, 55.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4488-v.feb.8.

**ACTA N.o 10975**

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Saint Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4491-v.feb.8.

**ACTA N.o 10974**

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Saint Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

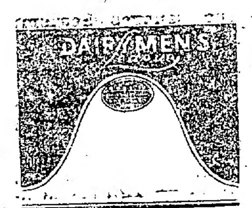



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4490-v.feb.8.

**ACTA N.o 10972**

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dairymen's League Co-Operative Association, Inc., de Utica, Oneida, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

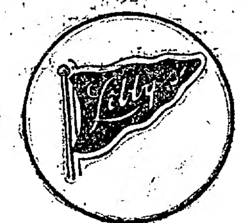



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a y 70.a (manteca, leche condensada, leche evaporada y helados de crema). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4489-v.feb.8.

**ACTA N.o 10966**

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

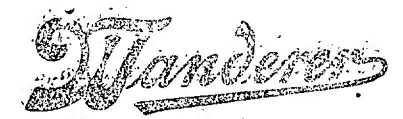



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 66.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4498-v.feb.8.

**ACTA N.o 10970**

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wenderer Werke vorm Wintklhofer y Jaenicke Akt-Ges, de Schonaub, Chemmnitz (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

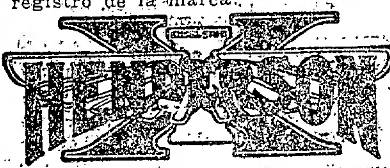



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 15.a, 16.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 27.a, 32.a, 33.a, 36.a, 43.a, 51.a, 55.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4487-v.feb.8.

**ACTA N.o 10969**

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Excelsior Motor Mfg. and Supply Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a, (motocicletas y bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4486-v.feb.8.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO MARIA CRISPIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en San Felipe de los Andes, domiciliado en la calle Vázquez número 1546, y doña JOSEFINA PALOMBO, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1937-v.en.30.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAUL PERERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1067, y doña MARGARITA REPETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1942-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS QUIHILLIRY, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1247, y doña PURISIMA ANTONINI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Estrecho número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1941-v.Eno.30.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RIEPHOFF, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 7 de Febrero re 1896, domiciliado en la calle Grecia número 983, y doña MARIA ESTHER CAIIM, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 26 de Diciembre de 1897, domiciliada en la calle Grecia número 983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1943-v.en.30.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 1870, y doña CELIA JUANA MARICHAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1948-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEMETRIO FIRPO, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Maldonado número 1536, y doña MARIA SARA ECHEVERRIARZA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1949-v.en.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1923, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SERVILLO, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Constituyente número 1643, y doña JOSEFINA REPETTO, de 21 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1950-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 de Enero del año 1923, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO JUANICO, de nacionalidad oriental, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1767, y doña GRECIA ANTUNES MACIEL, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1951-v.en.30.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don RODOLFO CABRAL RENDO, de 30 años, de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle J. Paullier número 1312, y doña MARIA ELENA CARSILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle D'Azzeglio número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1914-v.en.30.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Villa Muñoz, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SANALEVICH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Kiell, domiciliado en la calle Porongos número 2426, y doña LUISA GUELMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Moguilor, domiciliada en la calle Porongos número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1946-v.en.30.

En Villa Muñoz, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUIG ESCALERA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1685, y doña ELISA REZENDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Haunsmann número 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puera de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la do Civil.
1947-v.en.30.

En Villa Muñoz, y el día 18 del mes de Enero del año 1923 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO BERTIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1721, y doña AGUEDA OLIVIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1945-v.en.30.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO OLIVERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Vicente Yáñez y Pinzón sin número, y doña ELADIA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Vicente Yáñez y Pinzón número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1940-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923 a las 9. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROMERO, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Juan José Durán número 4, y doña FRANCISCA PINTOS, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Juan José Durán número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1939-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICTORIO LAGUZZI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro sin número, y doña CARMEN CALLERIZA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Camino Castro número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1937-v.en.30.

## CONCEJO AUXILIAR DE VILLA COLON

Llámase a licitación a fin de ceder en arrendamiento, por los meses de Febrero y Marzo del corriente año, una parte de la plaza Francisco Vidiella, de esta localidad, para la instalación de un despacho de cerveza, refrescos, leche, masas y otros artículos especificados en el respectivo pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta repartición.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 28 del mes de la fecha, a las 10 horas, en este Concejo, quien se reserva el derecho de aceptar la que estime más ventajosa a los intereses municipales, y el de rechazarlas todas si así lo creyera conveniente. — Colón, Enero 20 de 1923. — El Concejo.
En.23-4495-v.feb.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jhusef Agmed Auadá solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella con el nombre y apellido José Abrán, ser hijó legítimo de Elías Abrán y María Rusa, de nacionalidad turco, y nacido en la Provincia de Peyrut, en lugar de decir Jhuset Amegd Auadá, ser hijo legítimo de Amegd Auadá y de Amine Osain Jidid, ser de nacionalidad sirio, y nacido en Ain Ana. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.18-3727-v.en.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Casulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.23-4501-v.feb.23.

## PABLO Y CLELIO QUIRICI

### Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Rivero, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, a las dieciséis horas, para lo que al efecto ha sido habilitada, por los martilleros Pablo y Clelio Quirici, asistidos del Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con la finca en ella edificada y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Minas, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudeste sobre la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: Al Nordoeste, con Eloy Riccetto; al Nordeste, con calle Doctor Washington Beltrán, y al Sudoeste, con don Francisco García Llana, cuyo bien hubo el causante, Dr. Pedro Rivero, por compra que de él hizo a don Horacio Albistur, en escritura de fecha veintiséis de Junio de mil novecientos trece ante el escribano don José A. Mattos, habiendo sido tasada dicha finca, para este remate, en la cantidad de ocho mil pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que se habilita la feria mayor a los efectos de esta publicación, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 23 de 1923. —Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.23-4502-v.feb.6.

## Disolución de sociedad

De acuerdo y a los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Juan Cazeaux quedó disuelta amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Gil y López, quedando con el activo y pasivo de la misma el señor Rodrigo A. López. — Montevideo, Enero 1923. — Américo Gil. — Rodrigo A. López.
En.23-4505-v.feb.14.

## Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1936 del Código Civil, hago saber que por escritura autorizada con fecha de hoy 18 de Enero por el escribano don Alberto S. Quintana, en esta ciudad, ha sido disuelta, de común acuerdo, la sociedad civil para explotar la ganadería que bajo la razón de Horta y Mimbacas tenía constituída el que suscribe con el señor José Horta en la 9.a sección del Departamento de Río Negro, quedando a cargo de don José Horta el activo y pasivo de la misma.— Paysandú, Enero 18 de 1923. — Pedro Mimbacas (hijo).
En.23-4503-v.feb.3.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Segismundo Coste y José Mariño las existencias de mi casa de negocio sita en la calle J. Jackson número 1351, esquina Chaná número 1999, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 22 de 1923. — González y Hno.
En.23-4499-v.feb.14.

## Al comercio y al público

Al público y al comercio participamos haber vendido al señor Ramón Amado nuestra casa de comercio denominada "Panadería La Democracia", sita en la calle Durazno número 1206, esquina Cuareim. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el plazo de treinta días en el indicado domicilio. — Montevideo, Enero 22 de 1923. — Marcos Sain. — Aquilino González. — Ramón Amado.
En.23-4500-v.feb.14.